

601471cf79370c1554007ea317010c163

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

AVANCE DE PLAN PARCIAL

(UR/SS/IL/MZ-16) – SECTOR “MZ-16”
TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTOMERA (MURCIA)

PROMOTOR:

**ULTRACONGELADOS
AZARBE, S.A.**

AGOSTO 2018



Consultor:

P-15-56

Índice de contenidos

1	INTRODUCCIÓN, ANTECEDENTES Y PROCEDIMIENTO	6
1.1	Introducción	6
1.2	Antecedentes	6
1.3	Procedimiento ambiental	8
1.4	Contenidos del presente documento	8
1.5	Definiciones básicas de la Evaluación Ambiental Simplificada	9
2	OBJETIVOS Y CRITERIOS DEL AVANCE DE LA ORDENACIÓN	10
3	ALCANCE Y CONTENIDO DEL AVANCE DE ORDENACIÓN. DISCUSIÓN DE LAS ALTERNATIVAS	12
3.1	Alcance y contenido del Avance de Ordenación del Plan Parcial	12
3.1.1	Marco territorial en el que se inscribe el sector	15
3.1.2	Datos catastrales de la finca y estructura de la propiedad	15
3.1.3	Ficha urbanística del PGMO de Santomera.	17
3.2	Discusión de las alternativas consideradas	19
3.2.1	Alternativa cero	19
3.2.2	Alternativas de ubicación	20
3.2.3	Alternativa de ordenación pormenorizada del Plan Parcial	20
3.2.3.1	Alternativa 1	21
3.2.3.2	Alternativa 2	22
3.2.4	Alternativa seleccionada	25
3.2.5	Propuesta de Avance de Ordenación (Alternativa 1)	26
3.2.5.1	Estudio para emisión de informe de la C.H.S. sobre actos y planes de las CC.AA. y entidades locales, según lo previsto en el art. 25.4 del T.R. de la Ley De Aguas.	31
3.2.5.2	Evaluación de costes previsibles de obras de urbanización	35
4	DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN PARCIAL	36
5	CARACTERIZACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	37
5.1	Medio Físico	37
5.1.1	Climatología	37
5.1.2	Cambio climático	38
5.1.3	Calidad del aire y confort sonoro	39
5.1.3.1	Contaminación atmosférica. Usos actuales	39
5.1.3.2	Contaminación atmosférica. Red de Vigilancia de la Atmósfera	40
5.1.3.3	Confort sonoro	40
5.1.3.4	Zonificación acústica	40
5.1.4	Geología, geomorfología, relieve y caracterización edafológica	42
5.1.5	Hidrología superficial y subterránea	45
5.2	Medio Biótico	48
5.2.1	Flora silvestre y vegetación	48
5.2.1.1	Bioclimatología	48
5.2.1.2	Biogeografía	48
5.2.1.3	Vegetación potencial	48
5.2.1.4	Vegetación actual	49
5.2.1.5	Flora.	49
5.2.2	Hábitats de interés comunitario	51
5.2.3	Fauna silvestre	51
5.3	Estudio socioeconómico, territorial y cultural	53
5.3.1	Usos del suelo	53
5.3.2	Espacios Naturales Protegidos y Red Natura 2000	58
5.3.3	Corredores ecológicos de la Región de Murcia	58
5.3.4	Infraestructuras y servicios	59
5.3.5	Vías pecuarias	59



601471cf79370c1554007ea317010c163

5.3.6	Planeamiento urbanístico y territorial. El Plan General y su evaluación ambiental	59
5.3.7	Directrices de suelo industrial de la Región de Murcia	64
6	ESTUDIO DEL PAISAJE	66
6.1	Introducción	66
6.2	El paisaje. Elementos	66
6.3	Descripción del la Unidad Homogénea del Paisaje UHP.CO.18. Cuenca de Abanilla	68
6.3.1	Elementos naturales y humanos constitutivos del paisaje	69
6.3.1.1	Geoformas e hidrografía	69
6.3.1.2	Cubierta vegetal	69
6.3.1.3	Usos del suelo y elementos de la estructura agraria	69
6.3.1.4	Asentamientos	70
6.3.1.5	La red viaria	70
6.3.2	Dinámica del paisaje	71
6.3.3	Visión del paisaje	71
6.3.4	Organización y carácter del paisaje	71
6.4	Matriz de valoración de la calidad y la fragilidad	71
6.4.1	Calidad Intrínseca	71
6.4.2	Calidad Visual	72
6.4.3	Fragilidad	72
6.5	Integración del Plan en el entorno	73
7	EFFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CAMBIO CLIMÁTICO	77
7.1	Principales factores ambientales susceptibles de resultar afectados	77
7.1.1	Paisaje	77
7.1.2	Suelo	78
7.1.3	Atmósfera	78
7.2	Identificación y valoración de la magnitud de los impactos ambientales del Plan Parcial	78
7.2.1	Conceptos relativos a los impactos	78
7.2.2	Impactos derivados de las decisiones propias del Plan Parcial	81
7.2.2.1	Ocupación y consumo de suelo	81
7.2.2.2	Impacto sobre el paisaje	82
7.2.2.3	Impactos sobre el cambio climático	82
7.2.2.3.1	Impactos por la pérdida de reservas de carbono y de la capacidad de remoción por el proceso de cambio de uso del suelo y urbanización	83
7.2.2.3.2	Impactos por emisiones de alcance 1.	88
7.2.2.3.3	Emisiones GEIs generadas en el funcionamiento de las edificaciones a instalar.	89
7.2.2.3.4	Conclusiones	89
8	EFFECTOS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES	90
9	MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA	91
10	RESUMEN DE MOTIVOS DE LA SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS	92
11	MEDIDAS MITIGADORAS (PREVENTIVAS, CORRECTORAS Y COMPENSADORAS) DEL IMPACTO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CAMBIO CLIMÁTICO.	94
11.1	Medidas relativas a la Calidad Ambiental y Cambio Climático.	94
11.2	Medidas relativas al paisaje	96
11.3	Otras	96
12	MEDIDAS PARA EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL	97
12.1	Compensación del CO ₂	97
12.2	Compensación de emisiones de alcance 1	97
12.3	Incorporación de energías renovables	98
12.4	Adecuación paisajística	98
13	CONCLUSIÓN.	99



601471cf79370c1554007ea317010c163

Índice de tablas

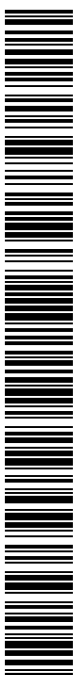
Tabla 1. Valores meteorológicos anuales de la estación meteorológica más cercana (Beniel).	38
Tabla 2. Tipos de áreas acústicas según la ley del ruido.	41
Tabla 3. Objetivos de calidad acústica para ruido aplicables a áreas urbanizadas existentes. Fuente: Tabla A del anexo II del RD 1367/2007.	41
Tabla 4. Anexo I del Decreto 48/1998, de protección del medio ambiente frente al ruido. Valores límite de Ruido en el medio ambiente exterior.	42
Tabla 5. Datos del acuífero “Vegas media y baja del Segura”.	45
Tabla 6. Indicadores de calidad del paisaje.	72
Tabla 7. Cuadro 1 del anexo V de la Directiva 2009/28/CE.	85
Tabla 8. Cuadro 2 del anexo V de la Directiva 2009/28/CE.	86
Tabla 9. Cuadro 9 del anexo V de la Directiva 2009/28/CE.	86
Tabla 10. Cuadro 5 del anexo V de la Directiva 2009/28/CE.	87
Tabla 11. Cuadro 13 del anexo V de la Directiva 2009/28/CE.	88
Tabla 12. Compensación del CO2.	97
Tabla 13. Compensación de emisiones de alcance 1.	97
Tabla 14. Incorporación de energías renovables.	98
Tabla 15. Adecuación paisajística.	98

Índice de figuras

Figura 1. Localización del sector.	16
Figura 2. Localización del sector. Actividades cercanas.	16
Figura 3. Ficha de suelo urbanizable sectorizado Sector MZ-16. PGM de Santomera.	18
Figura 4. Proordenación básica según PGM de Santomera.	21
Figura 5. Alternativa 1.	23
Figura 6. Alternativa 2.	24
Figura 7. Cambios proyectados en la T ^a máxima de la R. de Murcia para los meses de junio, julio y agosto para el periodo 2070-2099 para el escenario A2.	39
Figura 8. Cartografía geológica.	43
Figura 9. Topografía del ámbito.	44
Figura 10. Edafología.	45
Figura 11. Hidrología superficial.	46
Figura 12. Vulnerabilidad del acuífero.	47
Figura 13. Permeabilidad del acuífero.	47
Figura 14. Áreas relativas a medidas de protección sobre tendidos eléctricos para evitar la colisión y electrocución de aves.	52
Figura 15. Ortofotografía año 1981.	53
Figura 16. Ortofotografía año 2004.	54
Figura 17. Ortofotografía año 2011.	55
Figura 18. Ortofotografía año 2016.	55
Figura 19. Clases de suelo.	61
Figura 20. Clases y categoría de suelo. Detalle.	61
Figura 21. Ficha del sector y de sus ámbitos vinculados.	62
Figura 22. Directrices de Suelo Industrial de la Región de Murcia.	65
Figura 23. Unidad de paisaje homogénea CO.18. Cuenca de Abanilla.	68
Figura 24. Matriz de valoración calidad/fragilidad. Portal del Paisaje (SIT Murcia).	72
Figura 25. Vista del entorno del Plan antes de la construcción de las nave.	74
Figura 26. Vista del entorno del Plan después de la construcción de la primera nave.	75

Índice de fotografías

<i>Imagen 1. Diversas especies de herbáceas que proliferan en las lindes de la parcela.</i>	<i>50</i>
<i>Imagen 2 e Imagen 3. Vistas de la nave desde la carretera principal.</i>	<i>56</i>
<i>Imagen 4. Vista desde el lateral de HEFAME. Aparcamiento.</i>	<i>57</i>
<i>Imagen 5. Nave de HEFAME.....</i>	<i>57</i>
<i>Imagen 6. Nave de ATOSA, al fondo.</i>	<i>58</i>
<i>Imagen 7. Tendido eléctrico en el ámbito del sector.</i>	<i>59</i>
<i>Imagen 8. Zona agrícola.....</i>	<i>69</i>
<i>Imagen 9. Tránsito Tajo-Segura, al fondo.</i>	<i>70</i>
<i>Imagen 10. Autovía A-7 cercana.....</i>	<i>70</i>
<i>Imagen 11 e Imagen 12. Comparativa de la zona antes y después de las obras.</i>	<i>76</i>



601471cf79370c1554007ea317010c163

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30901>

1 INTRODUCCIÓN, ANTECEDENTES Y PROCEDIMIENTO

1.1 Introducción

El presente DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (DAE) del AVANCE DE PLAN PARCIAL DEL SECTOR MZ-16 (UR/ SS/ IL/ MZ-16), ha sido redactado por AMBIENTAL, S.L.U. (sociedad profesional) a petición del Promotor del mismo, ULTRACONGELADOS AZARBE, S.A.

Este documento se presenta dentro del procedimiento sustantivo de aprobación del Plan Parcial, con objeto de obtener el informe ambiental estratégico concluyendo – como así se deduce del presente documento ambiental- que el plan no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente y, por tanto, puede adoptarse o aprobarse en los términos que el propio informe establezca.

1.2 Antecedentes

Con fecha de 14 de Agosto de 2015 y con registro de entrada nº E-2015003600, se solicitó materialización en soporte informatizado sobre delimitaciones, afecciones y alineaciones que afectan a la parcela de propiedad del peticionario, en Suelo Urbanizable Sectorizado – (Sector –UR/ SS/ IL/ –MZ-16II), según P.G.M.O. de Santomera, donde se aportó para ello fichero en formato (.dwg) en el que quedaban recogidos los terrenos que define topográficamente el peticionario para su delimitación. A tal efecto resolutive se emite informe por los Servicios de Planeamiento y Gestión Urbanística que contiene también las delimitaciones, afecciones y alineaciones que afectan a dicha parcela según P.G.M.O. en formato digital a fecha 18 de Agosto de 2015 con nº de registro de salida 2015002662 (Expediente GU-DEL-012 / 2015 – BÁSICO – 2015 / 0143).

A fecha 25 de Septiembre de 2015 y con nº registro de entrada 4293, se ha expedido por parte de dicho departamento Cédula Urbanística del Sector UR/ SS/ IL/ MZ-16.



601471cf79370c1554007ea317010c163

También se cuenta con concesión de licencia de obra mayor (expediente 2016/0016) para una edificación aislada en aplicación de régimen transitorio de edificación y usos (expediente EAA-(RT/SS-AE)-001/2016-(BÁSICO/2016/0075) contemplando obras de urbanización necesarias para su implantación.

Hay que tener en cuenta que el P.G.M.O. define el sector mediante una cartografía general, sin una topografía exacta. Para poder realizar un trabajo riguroso se ha topografiado el terreno para su georreferenciación sobre la base cartográfica del P.G.M.O., como así lo justifica el informe de alineaciones y delimitación del sector emitido por la administración a tal efecto. Es por ello que existe un desajuste entre la delimitación del P.G.M.O. en la ficha del Sector y la delimitación derivada de la georreferenciación.

Respecto a infraestructuras y servicios urbanísticos, se cuenta con otros antecedentes:

- Área de Obras y servicios:
 - Informe sobre servicios urbanos y obras de urbanización existentes y exigibles para aplicación del régimen transitorio de edificación y uso para suelo urbanizable sectorizado con uso global actividad económica-industria ligera con trazado estructurante del ámbito UR/SS/IL/MZ-16. Solicitado con fecha 15 de diciembre de 2015 con expediente Básico-2015/ 0260.
- Informes Sectoriales:
 - Informe sobre suministro eléctrico para el desarrollo del ámbito por la compañía eléctrica Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., con fecha 18-11-2015.
 - Informe sobre abastecimiento de agua potable y saneamiento para el sector por la empresa municipal de aguas, Aguas de Santomera, con fecha 8-09-2015.
- Autorizaciones concedidas:
 - Actualmente se cuenta con autorización y concesión de licencia de obra mayor para obras tanto de edificación aislada en parcela como de urbanización para garantizar su accesibilidad, funcionamiento y desarrollo bajo las directrices de la Norma. Dichas obras de urbanización que se describirán a continuación garantizan el acceso a dichos servicios previo desarrollo del sector



601471cf79370c1554007ea317010c163

1.3 Procedimiento ambiental

El procedimiento de Evaluación Estratégica Simplificada viene regulado por la Sección 2ª “Procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada para la emisión del informe ambiental estratégico”, del Capítulo I “Evaluación ambiental estratégica” del Título II Evaluación ambiental de la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental, así como por las determinaciones adicionales relativas al procedimiento de aprobación de los planes parciales de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

1.4 Contenidos del presente documento

Según el *Art. 29. Solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada* de la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental, el documento ambiental estratégico (DAE) contendrá, al menos, la siguiente información:

- a) Los objetivos de la planificación.
- b) El alcance y contenido del plan propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.
- c) El desarrollo previsible del plan o programa.
- d) Una caracterización de la situación del medio ambiente antes del desarrollo del plan o programa en el ámbito territorial afectado.
- e) Los efectos ambientales previsibles y, si procede, su cuantificación.
- f) Los efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.
- g) La motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.
- h) Un resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas.
- i) Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa, tomando en consideración el cambio climático.
- j) Una descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental del plan.



601471cf79370c1554007ea317010c163

1.5 Definiciones básicas de la Evaluación Ambiental Simplificada

Las definiciones básicas de la Evaluación Ambiental Simplificada son las siguientes:

- **Promotor del Plan:** ULTRACONGELADOS AZARBE, S.A., con C.I.F. A – 30.378.327, y domicilio social en la Calle Mayor, 475, C.P. 30.139, El Raal, Murcia.
- **Órgano sustantivo:** Excmo. Ayuntamiento de Santomera.
- **Denominación del Plan:** AVANCE DE PLAN PARCIAL DEL SECTOR MZ-16 (UR/SS/IL/MZ-16)-Sector “MZ-16”, agosto de 2018.
- **Autoría del Documento Urbanístico:** D. José Manuel Andúgar Villaescusa, arquitecto.
- **Órgano ambiental:** Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresas y Medio Ambiente de la Región de Murcia.
- **Autoría del Documento Ambiental:** Equipo Redactor de AMBIENTAL, S.L., Consultora de Estudios y Proyectos de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.
 - Responsable del Documento:
 - Emilio Diez de Revenga Martínez, Director, con DNI nº [REDACTED].
 - Equipo Redactor:
 - Magdalena Martínez Pedrero, Licenciada en Ciencias Biológicas y Máster Interuniversitario de Desarrollo Local y Empleo
 - Emilio Diez de Revenga Martínez, Licenciado en Ciencias Biológicas y Diplomado en Ordenación del Territorio



601471cf79370c1554007ea317010c163

2 OBJETIVOS Y CRITERIOS DEL AVANCE DE LA ORDENACIÓN

El objetivo principal general del Avance de ordenación pormenorizada del sector de suelo urbanizable sectorizado del PGMO de Santomera (UR/SS/IL/MZ-16), de acuerdo con el artículo 152 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, consiste en “definir su preordenación básica, delimitando su ámbito, estructura general y zonificación básica, con posibles alternativas, para su oportuna tramitación”, dentro del procedimiento de aprobación del correspondiente plan parcial.

Es importante destacar que se trata de un sector ya previsto y calificado como suelo urbanizable sectorizado **industrial** en el PGMO de Santomera **con DIA favorable**, que cuenta además con **preordenación básica determinada por el propio Plan General**, pendiente por tanto de ordenación pormenorizada mediante planeamiento de desarrollo (Plan Parcial y Programa de Actuación), así como formalizar y materializar los procesos de gestión urbanística (Equidistribución-Reparcelación y Urbanización).

Con carácter específico para el presente caso, según el documento de Avance, se ha considerado lo siguiente:

- De acuerdo con las indicaciones, un factor que se ha tenido especialmente en cuenta en la ordenación del Sector es su integración dentro de la futura trama urbana así como el equilibrio de masas edificatorias, junto con una adecuada ubicación de los sistemas locales de espacios libres y equipamientos comunitarios y tratamiento del frente de carretera.
- También se tendrá en cuenta los criterios transmitidos por los Servicios Técnicos Municipales respecto al posible trazado del sistema local de comunicaciones para garantizar la correcta comunicación dentro del sector. También se presta atención a las secciones de los viales, sobre todo a los carriles de circulación y su radio de giro, para facilitar en la medida de lo posible, el tránsito de vehículos pesados.
- Además de la importante superficie destinada a espacios libres que habrá que arbolar, se intentará que todo el conjunto quede protegido por una masa arbórea, bien con alcorques en aceras, bien a través de los espacios

destinados a mejora ambiental que se ubicarán, en la medida de lo posible y preferentemente de forma perimetral a las edificaciones.

- También se debe tener en cuenta que cada vez más, las empresas dedicadas a esta actividad de uso industrial ligero, almacenajes y manipulaciones de productos, requieren amplias zonas edificables para garantizar el correcto funcionamiento mercantil y optimizar los recursos tanto humanos como naturales.

Con todas las premisas anteriormente expuestas, se busca generar las parcelas adecuadas al uso industrial así como conseguir los sistemas locales tanto de espacios libres como equipamientos exigidos bajo las superficies definidas por el trazado del viario propuesto por el Plan General y que regirán su ordenación interior, ya diseñado en su Preordenación Básica.



601471cf79370c1554007ea317010c163

3 ALCANCE Y CONTENIDO DEL AVANCE DE ORDENACIÓN. DISCUSIÓN DE LAS ALTERNATIVAS

En el presente apartado se lleva a cabo el análisis del alcance y contenido del Avance de Plan Parcial del sector de Suelo Urbanizable Sectorizado del PGM de Santomera (UR/SS/IL/MZ-16), así como de las alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables que se hayan considerado.

3.1 Alcance y contenido del Avance de Ordenación del Plan Parcial

El sector de suelo urbanizable sectorizado del PGM de Santomera (UR/SS/IL/MZ-16) se encuentra localizada al NE del término municipal de Santomera. Esta zona se encuentra próxima al límite con la Comunidad Valenciana, entre las instalaciones de ATOSA y de HEFAME, y a la finca experimental del CEBAS de La Matanza, perteneciente al Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC).

Se trata de un Plan Parcial con las siguientes características:

- Iniciativa del planeamiento: Privada.
- Programación: La prevista por el Plan General
- Delimitación de Unidades de Actuación: Se prevé la delimitación de una única Unidad de Actuación.
- Sistema de Actuación: Compensación
- Plazos para el cumplimiento de los deberes urbanísticos:
 - Plan Parcial dentro del año siguiente a la presentación del presente documento de Avance.
 - Reparcelación y urbanización. Dentro de los seis meses desde la aprobación definitiva del Plan Parcial.
- Garantías de urbanización: Las establecidas en la legislación urbanística en vigor.



601471cf79370c1554007ea317010c163

- Deberes vinculados a la transformación urbanística: Cesiones. Las que resulten del documento de Plan Parcial.
- Régimen de parcelación en el suelo urbanizable: Las establecidas en la legislación urbanística en vigor.
- Régimen transitorio de edificación y usos: El establecido en la legislación urbanística y plan general municipal en vigor.
- Viabilidad y acceso a las infraestructuras y servicios:
 - Infraestructuras Viarias: Al estar establecida la Preordenación Básica del Sector por el P.G.M.O. de Santomera queda definido de antemano el Sistema General de comunicaciones compuesto por los siguientes tramos:
 - Tramo vinculado al Sector denominado CB-4: Frente Carretera de Benferri-A-23.
 - Tramo vinculado al Sector denominado R-2: Frente de Camino de Sánchez Parra.
 - Tramo vinculado al Sector denominado Z-1: Viario de comunicación con Sector MZ-15.

Actualmente se encuentran ejecutadas también obras de urbanización viaria correspondiente al frente de fachada de la parcela donde se implanta la edificación a Camino de Sánchez Parra que completan la sección total de viario existente, definida por el PGMO para este ámbito y acotadas en plano de información a tal efecto.

- Suministro de Agua Potable: Se dispone de punto de entronque por la compañía suministradora (UTE- AGUAS DE SANTOMERA) en la intersección de Camino de Sánchez Parra con Carretera de Benferri (A- 23).

Actualmente se ha acometido y prolongado la red de abastecimiento de agua potable desde el punto indicado por la compañía de aguas municipal hasta la parcela donde se encuentra ejecutada la construcción, incluido todo su frente de parcela. Dicha instalación se ha ejecutado con tubería FD-150. Queda definido su trazado en el plano de información.

- Alcantarillado: Se dispone de punto de entronque por la compañía suministradora (UTE- AGUAS DE SANTOMERA) en Camino de Sánchez Parra.



601471cf79370c1554007ea317010c163

Actualmente, se ha prolongado la red de saneamiento desde el punto indicado por la compañía de aguas municipal hasta el punto de entronque de la parcela donde se encuentra ejecutada la construcción. Dicha instalación se ha ejecutado mediante tubería de PVC corrugado SN-8, diámetro nominal 400 mm y pozos de registro. Se grafía y se describe en el plano de información.

- o Pluviales: Actualmente no existe un trazado físico de red de pluviales, si bien, el P.G.M.O. plantea una propuesta de trazado que discurre por el vial existente, Camino de Sánchez Parra.

Actualmente se ha ejecutado en el interior de parcela una solución puntual para las aguas pluviales de la zona urbanizada consistente en tres pozos de retención e infiltración comunicados entre sí mediante tubos de hormigón poroso, cuya intencionalidad es frenar la escorrentía del agua del terreno urbanizado aguas abajo mediante el laminado de la misma hacia los terrenos actualmente de cultivo que absorberá el agua del episodio.

- Suministro de Energía Eléctrica: Se dispone de punto de suministro por la compañía suministradora (IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA) a pié de Sector, en intersección Camino de Sánchez Parra con Carretera de Benferri (A-23).
 - o Redes de Media Tensión: el ámbito a desarrollar cuenta con una acometida ya realizada a las instalaciones existentes sitas en Sector G-1- Hefame, culminadas con la colocación e instalación de un centro de transformación y otro de seccionamiento ubicado en el Camino de Sánchez Parra intersección con A-23, dentro de la manzana ordenada por este avance y definida para este uso. Existe también en continuidad otra línea de media con trazado paralelo a la A-23 hasta los terrenos colindantes.
 - o - Redes de Baja Tensión: Existe red de baja que suministra energía exclusivamente a la estación de riego para el resto de terreno que queda en cultivo. Se ubica en la zona norte de dicha parcela. También, en el frente de la parcela urbanizada recayente a Camino de Sánchez Parra se ha realizado preinstalación para su distribución al resto del ámbito que se desarrollará.
 - o - Alumbrado Público: Cuenta con alumbrado público el frente de fachada urbanizado recayente a Camino de Sánchez Parra, tal y como se describe en el plano de información.



601471cf79370c1554007ea317010c163

- Suministro de Gas Natural: No se dispone de datos que garanticen dicho suministro pues no se ha gestionado con la empresa suministradora.
- Telecomunicaciones: Se dispone de punto de suministro por parte de la compañía suministradora en apoyo sito en intersección Camino de Sánchez Parra y Carretera de Benferri (A-23).

3.1.1 Marco territorial en el que se inscribe el sector

Se trata de un ámbito colindante a otros ya desarrollados, con el mismo uso, con buenas comunicaciones y con total accesibilidad a las infraestructuras básicas. Tiene un propietario único y topografía regular pero presentando desnivel uniforme desde Ctra. de Benferri hacia su linde Oeste. Los límites del sector son los siguientes:

- Norte: Sectores Mz-15 y Mz-17;
- Este; Mz-15 y Ctra. De Benferri (A-23);
- Oeste: Sector Mz-17 y Suelo Urbano Sector “G”,
- Sur: Suelo Urbano Sector “G” y Ctra. De Benferri (A-23).

La superficie del (UR/ SS/ IL/ —MZ-16II) - SECTOR —MZ-16II incluidos los Sistemas Generales, y recogida en el P.G.M.O. de Santomera es de 78.358,00 m2. Si bien, según reciente medición topográfica, la superficie neta de la finca es de 76.334,00 m2.

3.1.2 Datos catastrales de la finca y estructura de la propiedad

El ámbito —MZ-16II se compone de un único propietario (superficies y cuotas de participación al 100%): **ULTRACONGELADOS AZARBE, S.A.**

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Santomera, en el tomo 3648, libro 219, folio 274, finca número 14277.

Referencias catastrales: 30044A003002670001QS

FINCA 1.- catastrada bajo la referencia **30044A003002670001QS.**

Localización: Polígono 3, parcela 267, Buitragos, Santomera, Murcia.

Uso principal: suelo sin edificar. Existe construcción con uso vivienda de 136,00 m².

TOTAL SUPERFICIE CATASTRAL: 77.353 m²



601471cf79370c1554007ea317010c163



Figura 1. Localización del sector.



Figura 2. Localización del sector. Actividades cercanas.

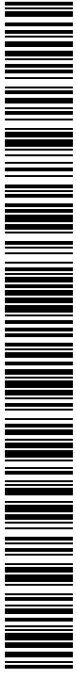


601471cf79370c1554007ea317010c163

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.santamera.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.isp?entidad=30901>

3.1.3 Ficha urbanística del PGM de Santomera.

A continuación se refleja el contenido de la Ficha urbanística del PGM para este sector.



601471cf79370c1554007ea317010c163

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



Figura 3. Ficha de suelo urbanizable sectorizado Sector MZ-16. PGMO de Santomera.

3.2 Discusión de las alternativas consideradas

En el presente apartado se lleva a cabo la exposición de las principales alternativas definidas y estudiadas por el Avance del Plan Parcial y la justificación de las principales razones de la solución adoptada, teniendo en cuenta los efectos ambientales. El análisis realizado se basa en la valoración de dichas alternativas según una serie de criterios.

Por tanto, las alternativas que se han previsto en el presente documento, en función de las características de la propuesta urbanística, son las siguientes:

- **Alternativa 0.** No se lleva a cabo el Plan Parcial.
- **Alternativas de ubicación.** Posibilidad de realización del Plan en otra localización.
- **Alternativas de distribución de la calificación de usos u ordenación pormenorizada.** Referido a la distribución de los diferentes usos establecidos por el Plan Parcial.
 - **Alternativa 1.** “Desarrollo de la propuesta con los criterios de Sistema Local Viario prescritos por PGMO en la Preordenación Básica del Sector”.
 - **Alternativa 2.** “Desarrollo de la propuesta con la generación de un viario nuevo dentro del sistema local de comunicaciones sobre las directrices de P. B. del Sector”.

3.2.1 Alternativa cero

La alternativa cero supondría **no desarrollar el Plan General de Santomera en este suelo ya sectorizado por el mismo, y no llevar a cabo por tanto ningún proceso urbanístico, renunciándose a la ejecución de las previsiones del Plan General.** En el caso de que esto sucediera, se considera lo siguiente:

- El sector UR/SS/IL/MZ-16 de Santomera ya es contemplado por el Plan General de este municipio como urbanizable sectorizado, siendo un sector de actividad económica de interés municipal. La alternativa cero supondría, por tanto, el incumplimiento de las previsiones de desarrollo de dicho Plan General, **que dispone de DIA favorable.**
- No se daría la ocasión para el mantenimiento y la **creación de empleo**, tanto temporal (obras de urbanización) como permanente (actividad de industria ligera).

Puede considerarse que la alternativa cero es técnicamente inviable, ya que una vez sectorizado este suelo con evaluación ambiental favorable al PGMO, si se



601471cf79370c1554007ea317010c163

cumplen las condiciones del propio Plan General para su desarrollo, no hay razones para considerar la opción cero.

Por último, ante la demanda de suelo con el uso previsto de este Sector no parece razonable no desarrollarlo, y máxime cuando ya se ha ejecutado una edificación atendiendo al régimen transitorio de edificación y uso limitada por los condicionantes urbanísticos para esta autorización.

3.2.2 Alternativas de ubicación

Puesto que la clasificación, categorización y calificación de este sector como **suelo urbanizable sectorizado con uso global industria ligera** es ambientalmente adecuada, ya que los terrenos objeto del Plan Parcial se encuentran clasificados por el Plan General Municipal de Santomera -aprobado definitivamente previa DIA favorable-, queda sobradamente justificado que no es viable ni jurídica ni técnicamente plantear alternativas de ubicación, ni así se considera en la legislación urbanística aplicable, que predica el examen de las alternativas respecto de la decisión fundamental del Plan Parcial, a saber, la ordenación pormenorizada o calificación detallada de usos del suelo, como pasamos a examinar entonces a continuación.

Por otra parte, este suelo también se encuentra contemplado por las **Directrices de Suelo Industrial de la Región de Murcia**, aprobadas el 8 de junio de 2006, y que cuentan con su correspondiente **evaluación ambiental y territorial favorable**. Por tanto el desarrollo de este plan daría también cumplimiento a estas Directrices.

3.2.3 Alternativa de ordenación pormenorizada del Plan Parcial

Hay que tener en cuenta que el sector parte de una preordenación básica que viene definida por el propio Plan General, y que mediante el SG viario divide el sector en dos zonas, limitando en gran parte las posibilidades de ordenación interna.



601471cf79370c1554007ea317010c163

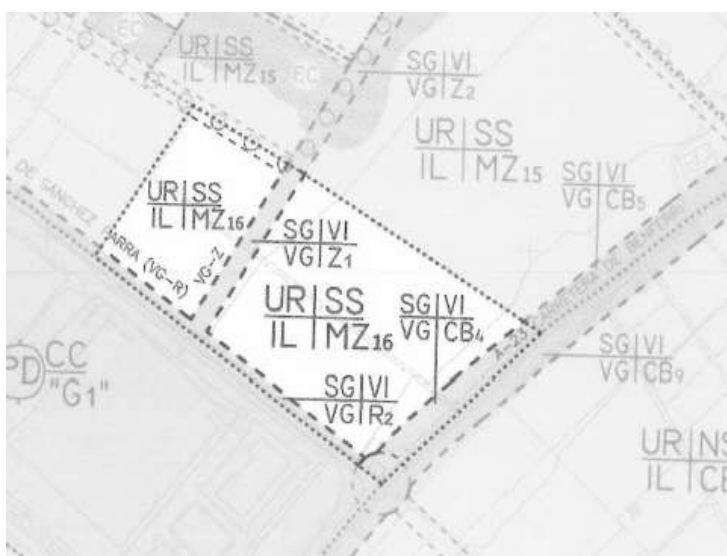


Figura 4. Proeordenación básica según PGMO de Santomera.

Por tanto, y partiendo de la proeordenación anterior, a lo largo del proceso de planificación del sector se han considerado una serie de alternativas, en concreto dos, para la ordenación pormenorizada de su ámbito, disponiendo de diferentes modos las distintas zonas que contiene el sector, a saber:

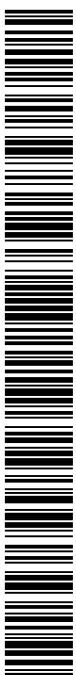
- Parcelas con actividad industrial (industria ligera) (Zona P1 y P2).
- Sistema local de espacios libres.
- Sistema local equipamiento comunitario
- Aparcamientos.
- Sistema local estructurante carril bici.
- Áreas de mejora ambiental privada.

Como se ha indicado, se han considerado dos alternativas en desarrollo de la propuesta con los criterios de Sistema Local Viario prescritos por PGMO en la Preordenación Básica del Sector, pero con distinta ordenación interior:

3.2.3.1 Alternativa 1

La propuesta trata de desarrollarse bajo los criterios de estructura viaria que dicta la Preordenación Básica del PGMO para este Sector.

Se ha pretendido atender únicamente a la ordenación de la red viaria planteada sin alteración alguna de la localización del sistema Local de Viario. La propuesta se desarrolla bajo la necesidad de crear ZONAS EDIFICABLES de gran superficie donde



601471cf79370c1554007ea317010c163

se pueda implantar una gran industria con repercusión internacional y que necesita medios logísticos adecuados, exigentes y posibilidad de expansión. De esta forma se establece una gran zona acotada por los viarios Cmno. Sánchez Parra, Ctra. De Benferri y nuevo Z-1, y se opta por la ordenación y agrupación del resto de usos en su zona oeste. También se ha valorado la necesidad de atenuar el impacto visual de las edificaciones por lo que se ha intentando envolver las mismas con los espacios de Mejora Ambiental a modo de masa arbórea completada con el uso de alcorques en aceras en Camino de Sánchez Parra, y arbolado en masa, en el frente de Carretera de Benferri (A-23). Además, con la incorporación de zonas de arbolado en las aceras se favorece la sombra sobre el viandante que funciona muy bien en este clima para impulsar y fomentar los recorridos peatonales entre sectores.

Para cerrar la ordenación, se ha planteado la reserva para parques y jardines así como los equipamientos comunitarios en la zona sur-oeste del sector, en bloque, colindantes entre ellos que permiten centrar su actividad sin verse involucrados en el día a día del uso industrial. Además, se ha diseñado una playa de aparcamientos central en la ordenación situada de forma estratégica, con muy fácil y ágil acceso, para que puedan servir convenientemente a cada uso propuesto. Se ha tenido en cuenta configurar frente de fachada a viales con edificaciones con perforaciones visuales y accesibles a los espacios libres y playa de aparcamiento. También pretende definir una parcela de superficie adecuada para conseguir la cesión del 10% del aprovechamiento lucrativo del Sector.

3.2.3.2 Alternativa 2

La premisa fundamental para su ordenación es la misma que la anterior propuesta, generar zonas edificables de gran superficie.

Los criterios respecto a la ordenación del resto de usos son iguales a la anterior propuesta. Se ha pretendido colocar masa arbórea, en alcorques en frente tanto de Camino de Sánchez Parra, y en masa, en el frente de Carretera de Benferri (A-23), con el fin de apantallar el posible impacto visual de las construcciones y formalizar la actividad en su interior. Además, con esta disposición se favorece la sombra sobre el viandante que funciona muy bien en este clima para impulsar y fomentar los recorridos peatonales entre sectores.

Para cerrar la ordenación, se ha planteado la reserva para parques y jardines así como los equipamientos comunitarios en la zona sur-oeste del sector, en bloque, colindantes entre ellos que permiten centrar su actividad sin verse involucrados en el día a día del uso industrial. Además, se ha diseñado una playa de aparcamientos central en la ordenación, con muy fácil y ágil acceso, para que puedan servir convenientemente a cada uso propuesto.

Esta propuesta pone en colindancia los usos de industria con los sistemas locales de equipamiento a la vez que libera los espacios libres hacia frente de fachada y a la playa de aparcamiento.



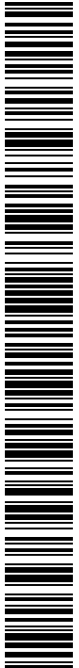
601471cf79370c1554007ea317010c163



Figura 5. Alternativa 1.



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.santander.regiondemercaderia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



601471c79370c1554007ea317010c1c3

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
AVANCE DE PLAN PARCIAL (UR/SS/IL/MZ-16) – SECTOR “MZ-16”



Figura 6. Alternativa 2.

3.2.4 Alternativa seleccionada

Una vez descartadas la alternativa cero y la alternativa de ubicación, de entre las dos alternativas de ordenación interna consideradas, se ha seleccionado como más adecuada la **alternativa 1 frente a la alternativa 2** por varias razones.

1. La ordenación de las zonas edificables definen frente de fachada máximo a los viales, facilitando mejor el acceso a éstas tanto peatonal como rodado. De esta manera también queda definida más regular y adecuadamente la manzana edificable a los usos a los que se destine, pues las edificaciones desarrolladas en su interior se volcarán como mínimo a dos viales mediante frente de fachada retranqueada según establezca posteriormente la gestión.
2. La organización de las superficies de suelo destinado a usos de protección y mejora ambiental (SUPMA) queda distribuida homogéneamente y proporcionalmente a las parcelas edificables, acompañando también a la organización e integración de los distintos sistemas locales (jardines, equipamientos y playa de aparcamiento) entre la trama edificable. Dicha disposición del SUPMA también favorece definir una mayor superficie edificable para la zona P-2, donde cabe la posibilidad de materializar la cesión completa del 10% del aprovechamiento lucrativo del sector.
3. La zona destinada a aparcamiento —playa de parking, regular en forma, queda situada estratégicamente más centrada sobre los distintos usos del sector al que servirá, por lo tanto, se optimizan los recorridos peatonales. Dicho espacio queda delimitado en sus lados de mayor dimensión por dos parcelas edificables laterales, y en sus lados menores, por un acceso frontal por vial y un fondo de perspectiva desde el vial conseguido con el jardín. Esta zona, amplia en superficie, puede ser polivalente también en uso, según las necesidades del sector.
4. El sistema local de espacios libres (parque y/o jardín), queda definido por dos zonas generadas por la situación de la playa de parking. Esta situación favorece el desarrollo del SUD’S (Sistema Urbano de Drenaje Sostenible), ya que permite establecer una zona parcial, proporcionada y exclusiva para este fin. La superficie destinada a playa de aparcamiento y una porción de este jardín podrían dar solución provisional a la recogida de aguas pluviales generadas por el sector entre tanto no se establezca una solución municipal de conjunto para todos los sectores limítrofes



601471cf79370c1554007ea317010c163

3.2.5 Propuesta de Avance de Ordenación (Alternativa 1)

Tal y como se ha dicho, se trata de una iniciativa de planeamiento privada, sobre un sector ya previsto por el PGM de Santomera e incluso con preordenación básica en el mismo. Se prevé la delimitación de una única unidad de actuación. El sistema de actuación será de Compensación.

SUPERFICIE DEL SECTOR:

Superficie del Sector (excluidos los S.G.): 65.148,61 m².

Superficie del Sector (incluidos SG generan aprovechamiento): 79.324,60 m².

Superficie Total del Ámbito de afección del Sector: 79.324,60 m².

El aprovechamiento del sector es de 0,60 m²t/m²S con una edificabilidad total permitida de 47.594,00 m².

Otros datos del Sector son los siguientes:

Sistemas generales de comunicación, infraestructuras, espacios libres y equipamiento comunitario del ámbito:

- Sistema general de comunicación (14.175,99 m²):
 - Tramo vinculado al Sector: (CB-4)= 6.037,51 m²
 - Tramo vinculado al Sector: (Z-1)= 3.627,66 m²
 - Tramo vinculado al Sector: (R-2)= 4.510,82 m²

Reserva de sistemas locales de comunicaciones, infraestructuras, espacios libres y equipamiento comunitario del ámbito:

- Sistema local de comunicaciones- viario: 1.106,80 m².
- Reserva de espacios libres destinados a parques, jardines y zonas de recreo de dominio y uso público con una superficie de 6.514,86 m². Se prevé en el diseño la inscripción de una circunferencia de 30 m de diámetro.
- Reserva de terrenos para equipamiento de dominio y uso público con una superficie de 2.379,70 m². Dichos terrenos se ubican en una zona adecuada al uso, colindante a la reserva para espacios libres, con amplios aparcamientos y geometría adecuada también al uso.
- S. L. de infraestructuras y uso público: 47,62 m², para colocación de Centro de Transformación se ubican en una zona adecuada, cercana al punto de entronque.

Aparcamientos:



601471cf79370c1554007ea317010c163

Se establece a razón de 1 plaza de aparcamiento por cada 200,00 m² construidos destinados a actividad económica (47.594,00 m²/ 200) con un total de 238 plazas de aparcamiento. Las plazas estándar serán de dimensiones 2,50 x 5,00 m, disponiendo de una plaza de aparcamiento adaptada por cada 50 plazas (238/50) previstas sumando un total de 6 plazas de dimensiones 3,30 x 5,00 m. Estas plazas de aparcamiento se ubican tanto en un área-playa de parking (S.L.AP-1.) estratégicamente posicionada como en el vial perteneciente al sistema local que discurre por el límite norte del Sector, S.L.VI. -1.

S.L.AP-1. – PLAYA DE APARCAMIENTO: 4.549,00 m².

Suelo destinado a usos de protección y mejora ambiental:

Se destina el 20% de la superficie del sector (excluida los S.G.) a usos de protección y mejora ambiental, privada en este caso e incluidas en las parcelas edificables. Dicho porcentaje se computará en el que se ha de destinar a sistema general de espacios libres, por lo que la superficie destinada a este Uso será del 10% de la superficie de dicho sector = 6.514,86 m².

Zonas edificables uso industrial ligera:

Se definen Zonas Edificables con uso Industria Ligera: 50.550,63 m²

- Zona edificable P-1 (incluye S.U.P.M.A.: 4.863,06 m²) 45.208,50 m².
- Zona edificable P-2 (incluye S.U.P.M.A.: 1.651,80 m²) 5.342,13 m².

Cesión al ayuntamiento:

Se cederá, cuando se redacten los documentos de gestión, al Ayuntamiento de Santomera gratuitamente y libre de cargas, los terrenos en los que se localice el 10% del aprovechamiento del sector, o adquirir en su requerimiento, dicho aprovechamiento por el valor establecido en la legislación vigente.

Infraestructuras:

Se ha atendido a los informes sectoriales tanto de las compañías suministradoras como al informe emitido por el área de obras y servicios del ayuntamiento de Santomera para sustentar la viabilidad del desarrollo del Sector desde el punto de vista de Infraestructuras tanto de comunicaciones (viario) como de los servicios básicos.

Antecedentes

Como se ha descrito anteriormente, se han realizado obras de urbanización computables a este sector para la obtención de licencia de obra mayor de edificación en aplicación del régimen transitorio de obras y usos en dicho suelo. Dichas obras comportan la urbanización completa de parte del vial de Sánchez Parra en la longitud del frente de parcela asignado a la construcción realizada. Así se ha intervenido y realizado formación completa de la sección del viario, conexión



601471cf79370c1554007ea317010c163

sobre los servicios de saneamiento (prolongación hasta acometida en parcela), acometida de electricidad con colocación de centro de transformación y seccionamiento, alumbrado público, acometida de agua potable, acometida de telecomunicaciones y actuación puntual en materia de pluviales.

La propuesta respecto a las infraestructuras es la siguiente:

Viaro. Se entiende resolver la conexión entre el Sistema General Viario R-2 (Camino de Sánchez Parra) y la CB-4 (actual Carretera de Benferri A-23). Siguiendo la propuesta y alineaciones establecidas en el PGMO se propone una solución a esa conexión mediante una glorieta. Se mantiene la sección y actual trazado de la carretera a la vez que se propone también un vial de servicio paralelo al actual trazado de la A-23, quedando un espacio libre definido entre dicho vial de servicio y el frente edificatorio destinado a reserva para una futura ampliación, cuando proceda, de dicha carretera. Dicho Plan Parcial participará de la parte proporcional determinada por la administración en la formalización de dicha conexión pues es también de interés común y participativo de los sectores a los que sirve. El resto de viario se resuelve también bajo las directrices del PGMO

Servicios. Se cuenta con acceso viable y directo a todos los servicios básicos como abastecimiento de agua potable, saneamiento, electricidad en media tensión y telecomunicaciones. Para el caso de gas natural no se ha realizado la consulta.

- **Saneamiento:** Se cuenta con obras de urbanización ejecutadas como se ha mencionado anteriormente. Dichas obras han formalizado una prolongación de saneamiento existente en el viario de Sánchez Parra mediante tubería de PVC corrugado de diámetro 400 mm con los correspondientes pozos de registro hasta el entronque de parcela definida para la edificación aislada. Para completar dicha instalación en el sector el Avance contempla la prologación al resto de parcelas mediante un trazado que se entroncará al existente en SG/R-2 y que discurrirá por SG/Z-1 para terminar en el sistema local SL-VI-1. Todo el saneamiento de este sector desemboca en una instalación de saneamiento realizada anteriormente haciéndose necesario intervenir sobre una estación de bombeo, ampliándola, ubicada en el punto de intersección Ctra. MU-414 y C/ Mar Caribe. Dicha necesidad de ampliación es criterio municipal y será de interés común y participativo de todos los Sectores a los que se vincule.
- **Abastecimiento de agua potable.** El punto de entronque se encuentra en la intersección de Cmno. De Sánchez Parra con Ctra. De Benferri (A-23). Con las obras de urbanización realizadas actualmente, se ha procedido a realizar entronque y ramal de distribución de FD-150 en toda la nueva fachada de la parcela edificada en Sánchez Parra. La propuesta de este Avance recoge la



601471cf79370c1554007ea317010c163

continuidad de dicho ramal para dotar de servicio completo al sector tanto en abastecimiento de agua potable como de riego.

- **Telecomunicaciones** Actualmente se dispone de acometida a la Red de Telecomunicaciones, que sirve a la edificación realizada en punto de conexión en la intersección de la Carretera de Benferri (A-23) con el camino de Sánchez Parra tal y como se indica en el plano de Información de Infraestructuras. Par el desarrollo del sector se propone la siguiente intervención:
 - Soterramiento de la Red de Telecomunicaciones Aérea que discurre por el interior del sector tanto por su límite este, frente de carretera de Benferri, como por su límite norte.
 - Completar el trazado de la red de telecomunicaciones soterrada existente desde la arqueta existente en camino de Sánchez Parra hasta las parcelas generadas.
- **Suministro eléctrico**, el sector ya cuenta con dotación eléctrica, con diferentes redes ejecutadas tanto en media y baja tensión, centro de transformación y seccionamiento así como de alumbrado público. Los trabajos a realizar se describen a continuación y quedan grafiados en los planos de infraestructuras propuestas.
 - Redes de Media Tensión: Desmontaje de línea de media tensión que discurre en aéreo por el interior del sector desde apoyo en carretera de Benferri hasta apoyo sito en lindero con Atosa (211252). Realización de continuidad de línea soterrada existente desde apoyo nº 526006 hasta apoyo nuevo realizado en linde con Atosa. Colocación de cruceta en apoyo 650048 para recibir variación de trazado aéreo.
 - Redes de Baja Tensión: Desmontaje de red de baja tensión que suministra energía de manera provisional a la estación de riego para el resto de terreno que queda en cultivo. Realización de continuidad del trazado de nueva urbanización existente en frente de fachada Sánchez Parra hasta el resto de parcelas. Todas las canalizaciones discurrirán bajo las aceras.
 - Alumbrado Público: Completar la dotación de alumbrado público ampliando la instalación existente mediante luminarias tecnología Led´s. Todas las canalizaciones discurrirán bajo las aceras.
- **Evacuación de Pluviales:** este punto es de especial interés, pues con el desarrollo del sector aparece una nueva superficie tratada donde



601471cf79370c1554007ea317010c163

anteriormente el terreno era capaz, en cierta medida, de absorber la situación de lluvia por sus propios medios (terreno en cultivo). En este caso, no existe ninguna red de pluviales ejecutada en el entorno limítrofe al sector. El agua de lluvia circula por escorrentía por el Cmno. de Sánchez Parra hacia la MU-414 aprovechando el desnivel del terreno y de ahí, se disipa hacia un tanque de tormentas situado en terrenos próximos. Ante la falta de una red municipal de evacuación de pluviales, este sector debe presentar, al menos, una solución adecuada para atenuar situaciones de inundabilidad en las zonas próximas aguas abajo, hasta que la Administración aborde este punto con un Plan de Infraestructuras común y participe a todos los demás sectores colindantes.

Se apuesta por la técnica de los SUD’S, Sistema Urbano de Drenaje Sostenible. La filosofía de este sistema es reproducir de la manera más fiel posible, el ciclo hidrológico natural del agua, previo a la urbanización o actuación humana. Su objetivo es el de minimizar los impactos del desarrollo urbanístico en cuanto a la cantidad y calidad de la escorrentía urbana a la vez que se consigue una integración paisajística así como un gran valor social y ambiental. Para este fin, se propone una contención de escorrentía de aguas pluviales como sigue:

- o En el lindero Norte con Carretera de Benferri (A-23), se propone un sistema de cuneta filtrante, definida como una estructura lineal vegetada de base ancha (>0,50 m) y talud tendido ($< 1V:3H$) diseñada para almacenar y transportar superficialmente la escorrentía a baja velocidad. En este caso, presentará aliviadero con la otra cuneta de similares características, sita en parcela contigua con frente de fachada a este vial. Cabe mencionar que dicha cuneta recoge aguas propias y no de otra cuenca.
- o Para el resto del sector, aprovechando su uso Industrial alejado de la trama urbana, se propone que el espacio generado en el sector como espacio libre (zona verde de más de 6000 m²) sea parcialmente un área de infiltración, consistente en una zona diseñada para almacenar e infiltrar gradualmente la escorrentía de superficies contiguas. Por lo tanto, se conseguirá una retención de ésta hasta que pase la tormenta así como una infiltración al subsuelo, consiguiendo además la eliminación de contaminantes mediante filtración, adsorción y transformaciones biológicas. Presentará aliviadero hacia la red de pluviales que se diseñará con posterioridad



601471cf79370c1554007ea317010c163

en ese Plan Especial de Infraestructuras dependiendo del caudal de diseño de dicha red.. Será estudiado este sistema minuciosamente tanto en el desarrollo del Plan Parcial como en la Urbanización.

3.2.5.1 *Estudio para emisión de informe de la C.H.S. sobre actos y planes de las CC.AA. y entidades locales, según lo previsto en el art. 25.4 del T.R. de la Ley De Aguas.*

El proyecto cuenta con una separata de “ESTUDIO PARA EMISIÓN DE INFORME DE LA C.H.S. SOBRE ACTOS Y PLANES DE LAS CC.AA. Y ENTIDADES LOCALES, SEGÚN LO PREVISTO EN EL ART. 25.4 DEL T.R. DE LA LEY DE AGUAS” para este planeamiento, con fecha agosto de 2018. En esta separata se describe lo siguiente:

Origen del abastecimiento.

La conexión se ha realizado a la red municipal de aguas cuyo punto de entronque ha sido facilitado por la actual concesionaria, la mercantil U.T.E. AGUAS DE SANTOMERA (Acciona Agua S.A.U y S.T.V Gestión S.L) y que se refleja en planos.

El origen de los recursos de abastecimiento es la RED de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Demanda de recursos hídricos.

Para estimar esta demanda se ha tenido en cuenta la dotación por superficies destinadas a los distintos usos dentro del sector:

Uso Terciario- Actividad Económica..... 4,00 l/m2/día (300 días año)
Espacios verdes, jardines..... 1,2 l/m2/ día (300 días año)
Equipamientos comunitarios..... 2,5 l/m2/día (300 días año)

DEMANDA:

Uso Terciario:

Superficie: 44.035,77 m2

Demanda: 4,00 l/m2/día (300 días año) * 44.035,77 m2 = 52.843 m3/ año

Uso Jardines y espacios de mejora ambiental:

Superficie: 2*(6.514,86 m2) = 13.029,72 m2

Demanda: 1,2 l/m2/ día (300 días año) * 13.029,72 m2 = 4.690,70 m3/ año

Uso Equipamiento comunitario:

Superficie: 2.379,70 m2

Demanda: 2,5 l/m2/día (300 días año) * 2.379,70 m2 = 1.785 m3 / año

TOTAL DEMANDADO: 59.318,70 m3 / año



601471cf79370c1554007ea317010c163

EVOLUCIÓN HÍDRICA:

Se tiene en cuenta desde la implantación de la actividad, año 2019, hasta la completa colmatación edificatoria del sector a pleno rendimiento en el año 2029.

Periodo 2019 - 2020:

Se ha considerado una primera actuación sobre la zona edificable con los espacios propios de mejora ambiental al 70 % y los espacios libres de zonas verdes 100%.

Consumo /año = $(52.843 \text{ m}^3/\text{año} * (0,70) + (4.690,70 / 2) * 0,70 \text{ m}^3/\text{año} + (4.690,70 / 2) \text{ m}^3/\text{año}) = 36.990,10 + 1.641,75 + 2.345,35 = 40.977,20 \text{ m}^3/\text{año}$

Periodo 2021 – 2024:

Se ha considerado una segunda actuación sobre la zona edificable (85%) con los espacios propios de mejora ambiental y los espacios libres de zonas verdes.

Consumo /año = $52.843 \text{ m}^3/\text{año} * (0,85) + (4.690,70 / 2) * 0,85 \text{ m}^3/\text{año} + (4.690,70 / 2) \text{ m}^3/\text{año} = 44.916,55 + 1.993,55 + 2.345,35 = 49.255,45 \text{ m}^3/\text{año}$

Periodo 2025 – 2029:

Se ha considerado una tercera actuación sobre la zona edificable (100%), zona equipamiento (100%) con los espacios propios de mejora ambiental (100%) y los espacios libres de jardín.

Consumo /año = $52.843 \text{ m}^3/\text{año} * + 4.690,70 / 2 \text{ m}^3/\text{año} + (4.690,70 / 2) \text{ m}^3/\text{año} + 1.785 \text{ m}^3 / \text{año} = 59.318,70 \text{ m}^3/\text{año}$.

Saneamiento y depuración.

ORIGEN DE LAS AGUAS RESIDUALES:

El origen de las aguas residuales es del tipo industrial no pesado.

TIPO DE RED DE SANEAMIENTO:

Actualmente en el entorno el sistema de la red de saneamiento es del tipo unitaria. El Sector, atendiendo a esta deficiencia, se ha planteado un sistema separativo, conduciendo las aguas pluviales a un punto de retención, además de quedar dicha red en espera para su continuidad hacia la red de los sectores colindantes.

DESTINO DE LAS AGUAS RESIDUALES:

Las aguas residuales generadas por el Sector se verterán a la Red Municipal General de Saneamiento cuyo punto de entronque también ha sido indicado por la empresa concesionaria U.T.E. AGUAS DE SANTOMERA (Acciona Agua S.A.U y S.T.V Gestión S.L) y que se refleja en planos.

El destino final de dichas aguas será la estación depuradora de Santomera que cuenta capacidad suficiente.

VOLUMEN ESTIMADO:



601471cf79370c1554007ea317010c1c63

Se entiende que el volumen demandado será el que se deberá gestionar por lo que se prevé los datos siguientes:

Periodo 2019 - 2020:

Volumen estimado: 36.990,10 m³/ año

Periodo 2021 - 2024:

Volumen estimado: 44.916,55 m³/ año

Periodo 2025 - 2029:

Volumen estimado: 54.628,00 m³/ año.

Aguas pluviales.

ORIGEN DE LAS AGUAS PLUVIALES:

El origen de las aguas pluviales procederá únicamente de los espacios urbanizados así como de las cubiertas de edificaciones, en definitiva, prácticamente de toda la superficie del sector. Podemos entender que las zonas verdes (jardines y mejoras ambientales) pueden retener y absorber gran parte de la lluvia hasta su saturación. Es importante este aspecto, pues por la topografía de la ordenación sólo se gestionan las aguas pluviales del propio sector

VOLUMEN ESTIMADO:

Si atendemos a que puede darse el caso puntual de alcanzar una precipitación de 60/65 l en una hora de un día concreto, puede llegar a estimarse un volumen de agua $62.000 \text{ m}^2 * 65 \text{ l/m}^2 = 4.000 \text{ m}^3$.

SISTEMA PROPUESTO Y DESTINO DE LAS AGUAS PLUVIALES:

En nuestro caso, no existe ninguna red general de pluviales ejecutada en el entorno limítrofe al sector. El agua de lluvia circula en escorrentía por el Cmno. De Sánchez Parra hacia la MU-414 aprovechando el desnivel del terreno y de ahí, se “disipa” hacia un tanque de tormentas situado en terrenos próximos perteneciente a Red de Carreteras. Tras la urbanización y realización de la construcción según autorización en régimen transitorio, ésta contempla en parcela una solución provisional y puntual que consiste en la ejecución de tres pozos de retención unidos entre sí mediante tubería drenante. El agua de la zona urbanizada de parcela llega a ellos que la laminan hacia el huerto que actualmente está en cultivo y evitan la escorrentía.

Tal y como se ha comentado anteriormente, ante la falta de una red municipal general de evacuación de pluviales, este sector tras su completo desarrollo debe presentar, al menos, una solución adecuada para atenuar situaciones de inundabilidad en las zonas próximas aguas abajo, hasta que la Administración aborde este punto con un Plan de Infraestructuras Común y participe de todos los



601471cf79370c1554007ea317010c163

demás sectores colindantes. Se apuesta por la técnica de los SUD’S, Sistema Urbano de Drenaje Sostenible. La filosofía de este sistema es reproducir de la manera más fiel posible, el ciclo hidrológico natural del agua, previo a la urbanización o actuación humana. Su objetivo es el de minimizar los impactos del desarrollo urbanístico en cuanto a la cantidad y calidad de la escorrentía urbana a la vez que se consigue una integración paisajística así como un gran valor social y ambiental.

Para este fin, se propone una contención de escorrentía de las aguas pluviales como sigue para combatir el episodio de lluvia:

- En el límite Norte con Carretera de Benferri (A-23), se propone un sistema de cuneta filtrante, definida como una estructura lineal vegetada de base ancha (>0,50 m) y talud tendido (< 1V:3H) diseñada para retener, laminar la escorrentía a baja velocidad e infiltrar. En nuestro caso, puede ser comunicada con otra cuneta mediante aliviadero, de similares características, sita en parcela contigua con frente de fachada a este vial. Dicha cuneta recoge únicamente el agua propia de su tramo de carretera.

- Para el resto del sector, aprovechando su uso Industrial alejado de la trama urbana, se propone que el espacio generado en el sector como espacio libre (zona verde de más de 6.000 m²) sea parcialmente un área de infiltración, consistente en una zona diseñada para retener gradualmente el agua en escorrentía de superficies contiguas e infiltrar, mediante zanjas y tuberías filtrantes, adecuadas para terrenos permeables. Por lo tanto, se conseguirá una retención de ésta hasta que pase la tormenta así como una infiltración al subsuelo, consiguiendo además la eliminación de contaminantes mediante filtración, adsorción y transformaciones biológicas con filtros de sedimentación antes de su infiltración. Presentará aliviadero hacia los terrenos de cultivo limítrofes, para una vez pasado el episodio de lluvia, evacuar el excedente. Dicho diseño tendrá en cuenta la compatibilidad y complementariedad con la red general de pluviales futura a través de un pozo regulador de caudal que compatibilice los caudales de flujo permitido por las canalizaciones.

Afección de masas de agua.

Según documentación consultada en CHS sobre la Determinación de la vulnerabilidad y permeabilidad a la infiltración en acuíferos y atendiendo al punto donde se produce la infiltración de agua pluvial se considera:

VULNERABILIDAD = MODERADA

PERMEABILIDAD = ALTA

Antes de la infiltración se colocarán filtros de sedimentación adecuados para las aguas de zonas de tránsito y poder obtener los parámetros adecuados del agua conforme a la Norma para su infiltrado.



601471cf79370c1554007ea317010c163

3.2.5.2 Evaluación de costes previsibles de obras de urbanización

1. TRABAJOS PREPARATORIOS.	3.000,00 €
2. EXPLANACIÓN Y PAVIMENTACIÓN.	400.000,00 €
3. JARDINERÍA, SUD´S Y SEÑALIZACIÓN.	30.000,00 €
4. RED DE AGUA POTABLE, DE RIEGO E HIDRANTES.	25.000,00 €
5. RED DE SANEAMIENTO.	75.000,00 €
6. REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	75.000,00 €
7. RED DE ALUMBRADO PÚBLICO.	29.500,00 €
8. RED DE TELECOMUNICACIONES.	14.887,00 €
9. CONTROL DE CALIDAD.	6.000,00 €
10. SEGURIDAD Y SALUD.	12.000,00 €
TOTAL	675.387,00 €



601471cf79370c1554007ea317010c163

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

4 DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN PARCIAL

Se establece una única unidad de actuación y se fijan los siguientes plazos:

- 1) Formulación y presentación del presente Avance de P.P. junto con el documento ambiental estratégico (D.A.E) que se someterá al trámite de consultas previsto en la legislación ambiental para su aprobación.
- 2) Una vez obtenida su aprobación, se redactará el Plan Parcial, acompañado como documento independiente, el Programa de actuación.
- 3) A partir de la fecha de aprobación definitiva del Plan Parcial y Programa de Actuación y dentro del año siguiente, se presentará el Documento de Declaración de Innecesariedad de Reparcelación, al tratarse de un único propietario.
- 4) A partir de la aprobación del Documento de Declaración de Innecesariedad de Reparcelación, dentro del año siguiente, se presentará el Proyecto de Urbanización, que abarcará la totalidad de la unidad de actuación.



601471cf79370c1554007ea317010c163

5 CARACTERIZACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

A continuación se lleva a cabo la caracterización del medio ambiente antes del desarrollo del sector, a fin de inventariar y caracterizar los elementos del medio susceptibles de verse afectados en el ámbito del mismo.

Ha de tenerse en cuenta que la superficie del Sector es de relativamente escasa entidad (65.148,61 m², excluidos los Sistemas Generales), y que se localiza en un entorno en el que ya existen otras actividades similares a la que se propone.

Actualmente, en el terreno que se pretende ordenar pormenorizadamente se encuentra ejecutada una edificación industrial de carácter aislado sobre una plataforma delimitada por vallado de parcela (muros de hormigón y valla metálica) a frente de fachada de ambos viales existentes, encontrándose el resto de parcela cultivada de limoneros. Dicha edificación se encuentra en posesión de Licencia de Obra Mayor municipal con expediente 2016/0016, tramitada y obtenida bajo la aplicación del régimen transitorio de edificación y uso en suelo urbanizable sectorizado con número de expediente EAA-(RT7SS-AE)-001/2016-(BÁSICO/2016/0075). El resto de parcela se encuentra vallada en su totalidad y en cultivo de cítricos.

Igualmente, se encuentran ejecutadas también obras de urbanización correspondiente al frente de fachada de la edificación a Camino de Sánchez Parra que completan la sección total de viario existente, definida por el PGMO para este ámbito y acotadas en plano de información a tal efecto.

5.1 Medio Físico

5.1.1 Climatología

Las características climáticas del municipio se corresponden con un macrobioclima mediterráneo, con unas temperaturas medias anuales en la zona entre los 13 y los 18°C y una pluviometría de entre 350 y 360 mm anuales aproximadamente.

Dentro de este macrobioclima, el ámbito de estudio se adscribe al termotipo termomediterráneo, en concreto al termomediterráneo superior. Respecto al



601471cf79370c1554007ea317010c163

ombrotipo, es decir, respecto a los límites pluviométricos entre los que se encuentra el ámbito de estudio, éste se localiza dentro del ombrotipo semiárido.

En concreto, en la estación meteorológica más próxima al ámbito es la estación de Los Álamos, en Beniel, perteneciente al SIAM (IMIDA). Los datos de los últimos diez años, referidos a temperatura media, precipitación y evapotranspiración son los siguientes:

FECHA	TMED (° C)	PREC (mm)	ETO_PM_FAO (mm)
2006	17,62	230	1.215,80
2007	17,4	401,69	1.201,97
2008	17,31	227,8	1.150,49
2009	17,64	323,8	1.271,98
2010	16,87	414	1.128,27
2011	18,04	309,46	1.145,87
2012	17,63	265,79	1.218,83
2013	17,51	207,63	1.214,15
2014	18,31	198,07	1.252,13
2015	18,06	227,95	1.216,10
2016	11,93	0	0,76

Tabla 1. Valores meteorológicos anuales de la estación meteorológica más cercana (Beniel).
Fuente: elaboración propia a partir de los datos obtenidos del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentaria (IMIDA)

Las precipitaciones en esta zona suelen tener sus máximos en primavera y en otoño, sobre todo en esta última estación, dándose con frecuencia fenómenos de torrencialidad.

5.1.2 Cambio climático

En España la temperatura media anual entre 1961 y 1990 se incrementó 1,4 °C en toda la cuenca mediterránea. En los últimos treinta años el aumento ha sido de 1,5 °C. La Región de Murcia, según la información obtenida por la Agencia Estatal de Meteorología, tiene un comportamiento semejante al resto del país, con un incremento de 1,5 grados en la temperatura media de los últimos 35 años

Según los escenarios regionalizados aportados por la Unión Europea (Centro Común de Investigación de ISPRA) para el conjunto de Europa y los generados para España por el Ministerio de Medio Ambiente y la Agencia Estatal de Meteorología en 2009 (Generación de Escenarios Regionalizados de Cambio Climático para España), reflejan un incremento de entre 3 y 5 grados en la temperatura máxima a final de siglo. La elevación será mayor cuanto más al centro de la Península debido al efecto de amortiguación del mar. Durante 2007 y 2008, de forma complementaria a la anterior, se ha ido generando información sobre predicciones futuras del clima



601471cf79370c1554007ea317010c163

regional mediante la realización de investigaciones con malla de 10 por 10 km, siendo los resultados coherentes con los modelos anteriores.

En sus Informes Especiales sobre Escenarios de emisiones, el Panel Intergubernamental del Cambio Climático (IPCC) elabora proyecciones a futuro de las consecuencias del Cambio Climático. Estas proyecciones se conocen como escenarios del cambio climático y presentan previsiones para todo el siglo XXI. El IPCC contempla cuatro escenarios alternativos dependiendo de cómo enfoque la humanidad su futuro; manteniendo la prioridad en el crecimiento económico (escenarios A1 y A2) o dando mayor énfasis a la sostenibilidad (escenarios B1 y B2).

Según estos modelos, para la zona de estudio se esperaría un incremento de aproximadamente 2,5-3 grados en la temperatura media para el periodo 2070-2099 para el escenario A2. El escenario A2 podría considerarse la descripción del mundo tal y como evolucionará de mantenerse el actual comportamiento. Se caracteriza por un crecimiento lento y cada vez más desigual entre las distintas regiones del planeta.

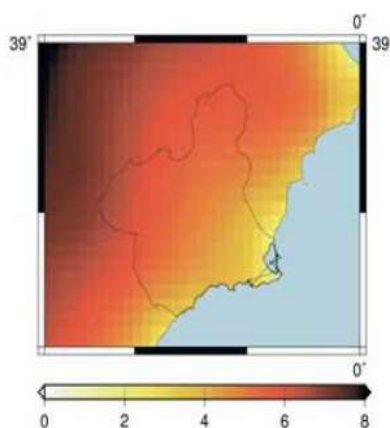


Figura 7. Cambios proyectados en la Tª máxima de la R. de Murcia para los meses de junio, julio y agosto para el periodo 2070-2099 para el escenario A2.

Fuente: el Cambio climático en la Región de Murcia . Juan Pedro Montáñez, profesor titular de Física de la Universidad de Murcia, miembro del Observatorio Regional del Cambio Climático.

5.1.3 Calidad del aire y confort sonoro

5.1.3.1 Contaminación atmosférica. Usos actuales

Los usos principales en el ámbito del sector hasta la fecha han sido agrícolas. En el entorno, los usos son los mismos, agrícolas y también de industria ligera: por una parte está el almacén de HEFAME, y por otro, la nave industrial para la manipulación de cítricos de ETOSA.



601471cf79370c1554007ea317010c163

5.1.3.2 Contaminación atmosférica. Red de Vigilancia de la Atmósfera

Dados los usos del entorno, no parece existir emisiones de sustancias contaminantes que puedan perturbar la calidad del aire, salvo el tráfico del viario colindante.

En cualquier caso, se ha consultado la información disponible en la Red de Vigilancia de la atmósfera de la Región de Murcia, si bien la estación de control más cercana se encuentra en el barrio murciano de San Basilio, por lo que dada la distancia a la que se encuentra, se ha considerado inadecuada como proveedora de información para esta zona.

5.1.3.3 Confort sonoro

La normativa relacionada con la contaminación es la siguiente:

- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
- Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
- Decreto 48/1998, de 30 de julio, de protección del medio ambiente frente al ruido en la Región de Murcia.

El ámbito del Plan Parcial se encuentra a más de 800 m de la Autovía del Mediterráneo (A7). Por otra parte, se encuentra colindante con la carretera comarcal CV-868, que no cuenta con cálculo de aforo realizado, según el informe de aforos de la CARM de 2014.

5.1.3.4 Zonificación acústica

La Ley 37/2003, de 14 de noviembre, del Ruido, desarrollada por los Reales Decretos 1513/2005, de 16 de diciembre y 1367/2007, de 19 de octubre, son las **normas de aplicación a nivel estatal.**

El Real Decreto 1367/2007, por el que se desarrolla la Ley del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas, establece en su *artículo 13.3 sobre Zonificación acústica y planeamiento*, que todas las figuras de planeamiento realizarán *la oportuna delimitación de las áreas acústicas, cuando, con motivo de la tramitación de los planes urbanísticos de desarrollo, se establezcan los usos pormenorizados del suelo.*

Los tipos de áreas acústicas (artículo 5.1. del RD 1367/2007) se clasifican del siguiente modo:



601471cf79370c1554007ea317010c163

Áreas acústicas	
e	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera una especial protección contra la contaminación acústica.
a	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.
d	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso terciario distinto del contemplado en c)
c	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos.
b	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial.
f	Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte, u otros equipamientos públicos que los reclamen*
* En estos sectores del territorio se adoptarán las medidas adecuadas de prevención de la contaminación acústica, en particular mediante la aplicación de las tecnologías de menor incidencia acústica de entre las mejores técnicas disponibles, de acuerdo con el apartado a, del artículo 18.2 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre.	

Tabla 2. Tipos de áreas acústicas según la ley del ruido.

La zonificación acústica correspondiente al presente Plan Parcial sería la de área acústica:

b) **Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial:** Se incluirán todos los sectores del territorio destinados o susceptibles de ser utilizados para los usos relacionados con las actividades industrial y portuaria incluyendo; los procesos de producción, los parques de acopio de materiales, los almacenes y las actividades de tipo logístico, estén o no afectas a una explotación en concreto, los espacios auxiliares de la actividad industrial como subestaciones de transformación eléctrica etc.

En aplicación del artículo 14.2 del Real Decreto 1367/2007 relativo a objetivos de calidad acústica para ruido aplicables a áreas acústicas, en las áreas urbanizadas previstas, no existentes, se establece como **objetivo de calidad acústica**, la no superación del valor que le sea de aplicación a la Tabla A del Anexo II del Real Decreto, **disminuido en 5 dB(A)**.

Tipo de área acústica	Índices de ruido		
	L _d	L _e	L _n
e) Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera una especial protección contra la contaminación acústica	60	60	50
a) Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.	65	65	55
d) Sectores del territorio con predominio de suelo de uso terciario distinto del contemplado en c).	70	70	65
c) Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos	73	73	63
b) Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial	75	75	65
f) Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte, u otros equipamientos públicos que los reclamen. (1)	5m determinar	5m determinar	5m determinar

Tabla 3. Objetivos de calidad acústica para ruido aplicables a áreas urbanizadas existentes.
 Fuente: Tabla A del anexo II del RD 1367/2007.



601471cf79370c1554007ea317010c163

Respecto a la **normativa autonómica**, la norma que es de aplicación en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de ruido es el Decreto 48/1998 de 30 de julio, de Protección del Medio Ambiente frente al ruido.

Esta normativa determina que deba garantizarse que el nivel de ruido que reciban los receptores (según usos del suelo) afectados por el Plan Parcial, no superarán los valores límite de referencia tipificados en el anexo I del decreto autonómico, en cuanto al medio ambiente exterior, referidos a los usos del suelo clasificados como **“Industria, estaciones de viajeros”** (sombreado en gris en la siguiente tabla).

USOS DEL SUELO	NIVEL DE RUIDO PERMITIDO Leq dB(A)	
	Día	Noche
Sanitario, docente ,cultural (teatros, museos, centro de cultura, etc.), espacios naturales protegidos, parques públicos y jardines locales	60	50
Viviendas, residenciales temporales (hoteles, etc.), áreas recreativas y deportivas no masivas.	65	55
Oficinas, locales y centros comerciales, restaurantes, bares y similares, áreas deportivas de asistencia masiva.	70	60
Industria, estaciones de viajeros.	75	65

Tabla 4. Anexo I del Decreto 48/1998, de protección del medio ambiente frente al ruido. Valores límite de Ruido en el medio ambiente exterior.

5.1.4 Geología, geomorfología, relieve y caracterización edafológica

El ámbito de estudio está situado geológicamente en el Sistema Bético, más concretamente en el Subbético Interno. Se encuentra en una zona de materiales del cuaternario, concretamente del pleistoceno medio (color rosa claro), dando un paisaje de piedemonte. Además, está rodeado desde la parte sur a la parte oeste por calizas y dolomías (color azul), en la zona más sur, también podemos observar un cabalgamiento de filitas y cuarcitas (cinco azul). La falla activa más cercana cruza Fortuna hasta llegar a Abanilla, y pasa Santomera hasta llegar a la población de Molina.

No hay ningún Lugar de Interés Geológico en el ámbito del Plan Parcial ni en los alrededores.

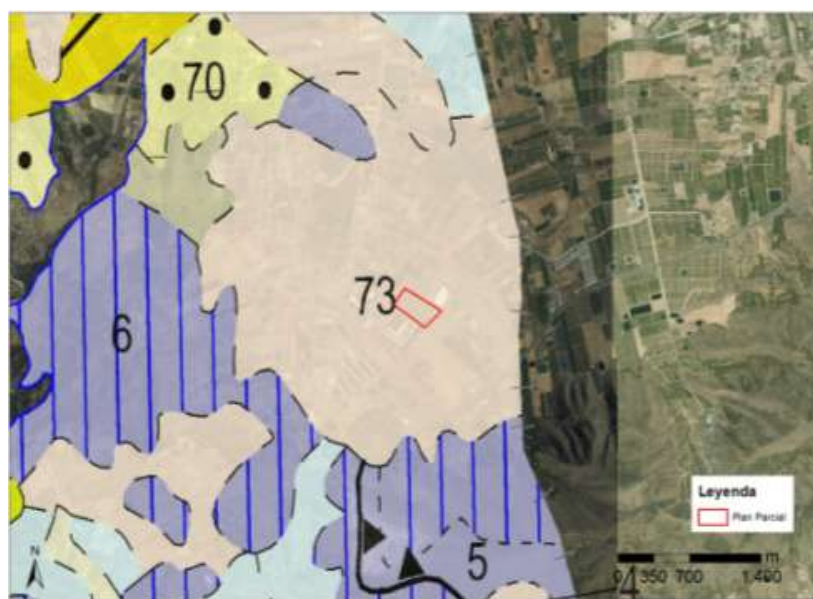
Por otra parte, no se tiene constancia de que el suelo haya estado sometido a actividades industriales, vertidos o filtraciones de hidrocarburos, etc.



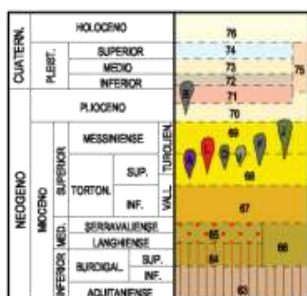
601471cf79370c1554007ea317010c163



601471cf79370c1554007ea317010c163



NEOGENO Y CUATERNARIO



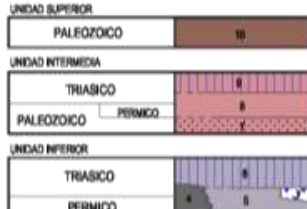
- 76 Descripciónes litológicas en el cuadro adjunto
- 75 Descripciónes litológicas en el cuadro adjunto
- 74 Descripciónes litológicas en el cuadro adjunto
- 73 Descripciónes litológicas en el cuadro adjunto
- 72 Descripciónes litológicas en el cuadro adjunto

VOLCANISMO

- B Basaltos
- J Jumililitas
- F Fortunitas
- V Veritas
- D Dacitas y riocacitas
- L Lamproitas
- A Andesitas

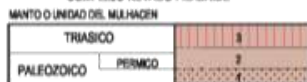
- 71 Conglomerados y areniscas con niveles de arcillas rojas.
- 70 Depósitos expansivos de marcas diatomíticas.

COMPLEJO ALPUJARRIDE



- 10 Esquistos, cuarcitas, mármoles, gneises migmatíticos y gneises feldespáticos
- 9 Calizas y dolomías
- 8 Filitas, cuarcitas y conglomerados
- 7 Esquistos y cuarcitas
- 6 Calizas y dolomías
- 5 Yesos
- 4 Diabasas

COMPLEJO NEVADO-FILABRIDE



- 3 Mármoles y micáceos
- 2 Micaesquistos feldespáticos, gneises, metabasitas y yesos
- 1 Micaesquistos y cuarcitas con intercalaciones de mármoles y metavulcanitas ácidas

Figura 8. Cartografía geológica.

Fuente: elaboración propia a partir del servicio wms del IGME.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. <https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30901>

El sector de estudio se caracteriza por presentar una topografía regular, pero presentando desnivel uniforme desde Ctra. de Benferri hacia su linde Oeste. La altitud media es de unos 105 m.



Figura 9. Topografía del ámbito.

El suelo presente en la zona se corresponde con un Xerosol cálcico, un suelo con un régimen de humedad árido. El horizonte A es ócrico débil y generalmente descansa en un horizonte cálcico (verde y azul oscuro). Además está rodeado, en su parte sureste por xerosoles cálcicos con inclusiones de xerosoles petrocálcicos, en estos suelos en el que la acumulación de carbonato cálcico es tan intensa que llega a producir una cementación continua y el desarrollo de un horizonte petrocálcico. Este tipo de suelo caracteriza a la inmensa mayoría de xerosoles que ocupan las superficies de glaciares y laderas suaves. En la parte noroeste, por el contrario, encontramos xerosoles petrocálcicos con inclusiones de xerosoles cálcicos.



601471cf79370c1554007ea317010c163

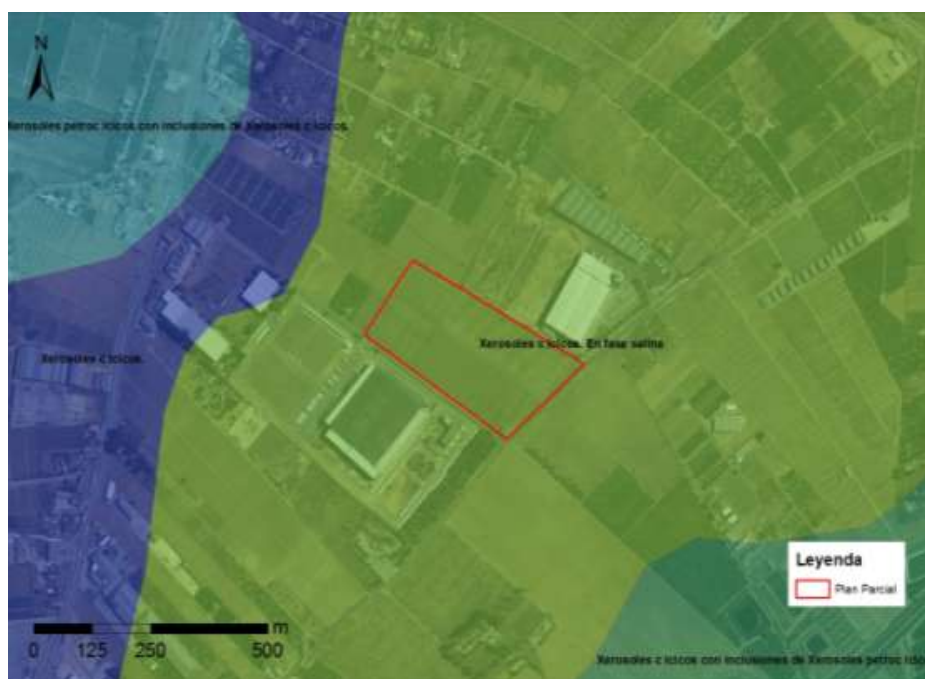


Figura 10. Edafología.

Fuente: elaboración propia a partir del Atlas de Suelos en la región de Murcia (Proyecto LUCDEME).

5.1.5 Hidrología superficial y subterránea

Respecto a este aspecto del territorio, ha de indicarse que no existe en el ámbito, ni en los alrededores, ningún cauce superficial. Los cauces más cercanos son la rambla de Santomera, casi a un km al oeste, y al sur, el barranco de Solís, tributario de dicha rambla, a más de 1 km de distancia del ámbito (ambos cauces con Orden Hotton-Strahler 1).

Respecto a la hidrología subterránea, el ámbito se sitúa sobre el acuífero “Vegas media y baja del Segura”, según el servicio wms de la Confederación Hidrográfica del Segura.

Código	Nombre	Shape	SHAPE_Length	SHAPE_Area	Superposic	Area_Km2	Ha
084	VEGAS MEDIA Y BAJA DEL SEGURA	Polígono	230842,891838	1010111711,858547		1010,111712	101011,171174

Tabla 5. Datos del acuífero “Vegas media y baja del Segura”.



601471cf79370c1554007ea317010c163

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



Figura 11. Hidrología superficial.

En relación con este acuífero, se ha estudiado la vulnerabilidad intrínseca y la permeabilidad del mismo, según se refleja de la página web de la CHS.

- **Vulnerabilidad:** grado de susceptibilidad a la contaminación en un acuífero, por infiltración a través de la zona no saturada (grado de permeabilidad), más otros factores que también intervienen: profundidad de la zona saturada, conductividad hidráulica del acuífero, pluviometría, pendientes, etc, dentro de una modelización de flujo específico para acuíferos detríticos o carbonatados (según los modelos conocidos de vulnerabilidad intrínseca “DRASTIC” y “COP”, respectivamente). En este caso, el ámbito de estudio aparece como de vulnerabilidad moderada.

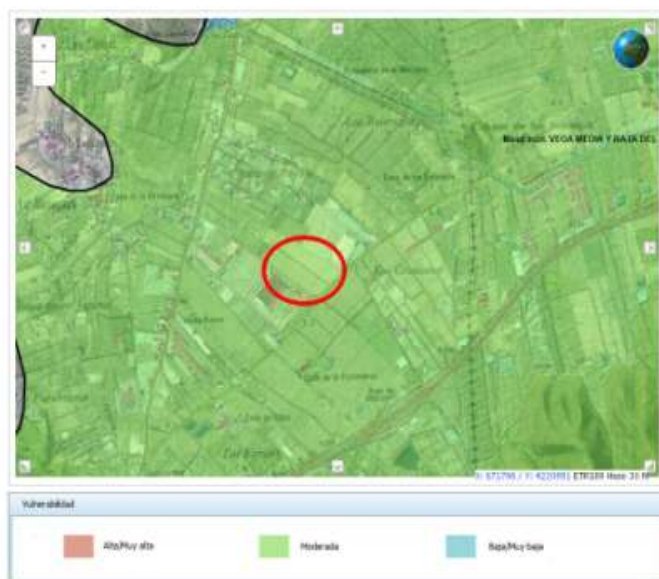


Figura 12. Vulnerabilidad del acuífero.

- **Permeabilidad:** Grado de susceptibilidad del terreno a la infiltración teniendo en cuenta exclusivamente su textura y composición. Para el ámbito estudiado es Alta/Muy alta, por lo que será un factor a considerar en las medidas ambientales y en las obras y actividades a desarrollar.

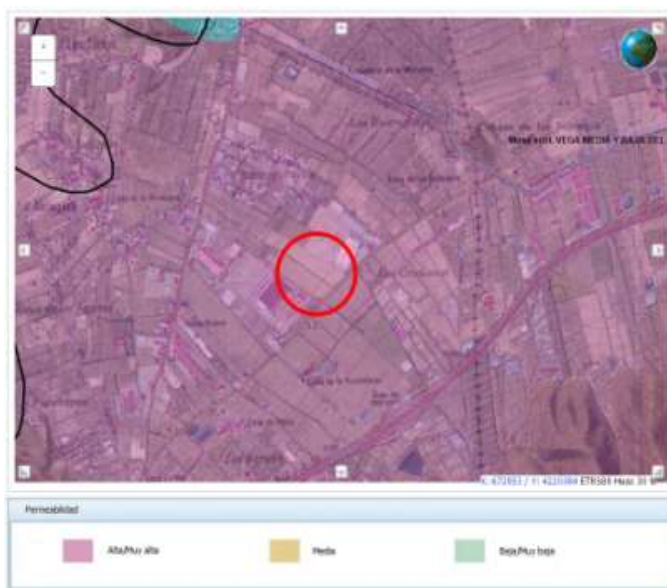


Figura 13. Permeabilidad del acuífero.



601471cf79370c1554007ea317010c163

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30901>

5.2 Medio Biótico

5.2.1 Flora silvestre y vegetación

5.2.1.1 Bioclimatología

El territorio de la Región de Murcia se sitúa dentro del macrobioclima mediterráneo, caracterizado por presentar un período de al menos 2 meses de sequía que coincide con la época cálida anual o verano. Teniendo en cuenta diversas aproximaciones bioclimáticas establecidas por Rivas-Martínez, relativas a la temperatura (termotipos) y a la pluviometría (ombrotipos), la zona se enmarca dentro del piso Termomediterráneo y del ombrotipo semiárido.

5.2.1.2 Biogeografía

De acuerdo con la división biogeográfica propuesta por Rivas-Martínez y posteriores aproximaciones a nivel de sector y subsector de autores murcianos y, teniendo en cuenta la terminología fitosociológica sigmatista para las series de vegetación, en la zona de estudio se presenta la siguiente subdivisión biogeográfica:

- Región Mediterránea
 - Subregión Mediterránea Occidental
 - Superprovincia Mediterráneo-Iberolevantina
 - Provincia Murciano-Almeriense
 - Sector Alicantino-Murciano
 - Subsector Murciano-Meridional

5.2.1.3 Vegetación potencial

La vegetación potencial es una característica que se ve condicionada por los factores climáticos, fundamentalmente temperatura y precipitación, ya que éstos inciden de forma directa sobre la diversidad, distribución y fisionomía del paisaje vegetal. Es aquella formación vegetación madura y adaptada a las características ambientales (principalmente al clima y al suelo) de un territorio determinado.

Esta parte del término municipal posee una vegetación potencial que corresponde a formaciones vegetales de matorral mediterráneo termófilo, con gran representatividad en el Piso Termomediterráneo.

En base a la bioclimatología y biogeografía, se asigna a este territorio la serie de vegetación “Serie Termomediterránea murciano –almeriense semiárida del lentisco (*Pistacia lentiscus*). *Chamaeropo – Rhamneto lycioidis sigmetum*”. Se presenta el lentisco (*Pistacia lentiscus*) como especie dominante; en zonas de matorral denso: *Rhamnus lycioides*, *Chamaerops humilis*, *Pistacia lentiscus*, *Asparagus albus*; en matorral degradado: *Sideritis leucantha*, *Teucrium carolipau*, *Thymus ciliatus*, *Astragalus hispanicus*; en pastizales: *Stipa tenacissima*, *Helictotrichum murcicum*, *Stipa capensis*. (Rivas – Martínez et.al.)



601471cf79370c1554007ea317010c163

5.2.1.4 Vegetación actual

Gran parte de la finca ha sido ya edificada, pero en parte de la parcela aun se mantiene cítricos. En lo que respecta a la vegetación natural y seminatural actual, se trata de una parcela que hasta la fecha ha tenido uso agrícola, por lo que la vegetación asociada tiene este carácter ruderal, y se encuentra sobre todo en los linderos de la finca.

5.2.1.5 Flora.

Las especies de flora observadas son las siguientes:

- *Sonchus sp*
- *Hordeum sp*
- Gamoncillo (*Asphodelus fistulosus*)
- *Asparagus acutifolius*
- *Erodium sp.*
- *Piptatherum miliaceum*
- *Euphobia serrata*
- *Diplotaxis eruroides*
- *Centaurea calcitrapa*
- *Veronica persica*
- *Carrichtera annua*
- *Beta sp.*
- *Echium sp.*
- *Sisymbrium sp.*
- *Convolvulus althaeoides*
- *Atriplex sp.*
- *Papaver rhoeas*



601471cf79370c1554007ea317010c163

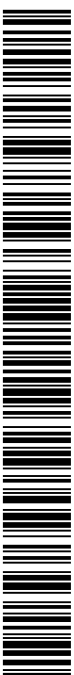


Imagen 1. Diversas especies de herbáceas que proliferan en las lindes de la parcela.

Se ha tenido en cuenta la legislación que afecta a la flora y vegetación en el ámbito del sector en los siguientes niveles:

- Europeo
 - Convenio de Berna, relativo a la Conservación de la Vida Silvestre y del Medio Natural de Europa, de 19 de septiembre de 1979.
 - Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, “Directiva Hábitats” (Anexo IIB. Especies de interés comunitario para cuya protección es necesario designar zonas especiales de conservación; Anexo IVB. Especies de interés comunitario que requieren una protección estricta; Anexo VB: Especies de interés comunitario cuya recogida y explotación en la naturaleza pueden ser objeto de medidas de gestión).
- Nacional
 - Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.
- Regional
 - Decreto 50/2003, de 30 de mayo por el que se crea el Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida de la Región de Murcia y se dictan normas para el aprovechamiento de diversas especies forestales.

Los trabajos de campo realizados no han revelado la presencia de ninguna especie de flora catalogada.



601471cf79370c1554007ea317010c163

5.2.2 Hábitats de interés comunitario

Por otra parte, ha de indicarse que según la cartografía consultada (cartografía disponible de la CARM y del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA) relativa al Atlas de los Hábitats Naturales y Seminaturales de España (2005) que corrige y revisa la Cartografía Nacional de Hábitats), no hay hábitats dentro ni en las proximidades del ámbito del sector. Este extremo ha podido confirmarse con las visitas realizadas a la zona.

5.2.3 Fauna silvestre

De todas las comunidades faunísticas, las que se estudian con más frecuencia en los estudios ambientales como el que nos ocupa es el grupo de los vertebrados, especialmente la clase aves. Este estudio se fundamenta en las salidas de campo, la bibliografía disponible y el conocimiento previo que se tiene de la zona, considerando las especies más importantes y su catalogación legal, tanto en la normativa regional como nacional y europea.

Se trata de una zona con trasiego de vehículos de carga para el abastecimiento de los almacenes cercanos lo que implica la pérdida de naturalidad y tranquilidad de la zona.

Durante las salidas de campo realizadas ha podido observarse la presencia de las siguientes especies en la zona:

- Gorrión (*Passer domesticus*)
- Lavandera blanca (*Motacilla alba*)
- Estornino (*Sturnus unicolor*)
- Verdecillo (*Serinus serinus*)
- Mirlo (*Turdus merula*)
- Verderón (*Carduelis chloris*)
- Paloma común o bravía (*Columba livia*)

Por otra parte, el sector se encuentra fuera -a más de 500 m.- de un área de importancia para las especies rupícolas. La información acerca de los datos cartográficos sobre las áreas de importancia para las especies rapaces rupícolas de la Región de Murcia (búho real, halcón peregrino, buitre leonado y águilas), desde 2003 hasta 2013, procede de diversas fuentes de datos que han sido tratados y analizados de acuerdo a las particularidades de cada una de las especies. Esta información la proporciona la Dirección General competente en materia de medio natural de la CARM. Las áreas de influencia que se recogen engloban los puntos de cría, así como los ámbitos territoriales donde se alimentan y desarrollan.



601471cf79370c1554007ea317010c163

También se encuentra fuera de un área prioritaria para la aplicación de medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en las líneas aéreas eléctricas de alta tensión de reproducción, alimentación, dispersión y concentración de las especies de aves catalogadas de amenazadas, en aplicación en la Región de Murcia del Real Decreto 1432/2008. Este conjunto de datos representa zonas de aves esteparias, rapaces y/o acuáticas, fuera de las áreas ZEPA; en las que serán de aplicación las medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en las líneas aéreas eléctricas de alta tensión. (BORM nº 35, de 12/02/2011).

También se encuentra fuera del ámbito de aplicación de las medidas anticolidión y antielectrocución (Anexo I del Decreto nº 89/2012, de 28 de junio, por el que se establecen normas adicionales aplicables a las instalaciones eléctricas aéreas de alta tensión con objeto de proteger la avifauna y atenuar los impactos ambientales).

Ha de indicarse que en el avance de ordenación **no se refleja la necesidad de construir ninguna línea eléctrica que de servicio a las nuevas actividades**, ya que el punto de entronque ya existe y se encuentra a pie del sector.

Por último, el ámbito se encuentra fuera -a unos 900 m.- de un área de potencial reintroducción del plan de recuperación del águila perdicera (*Hieraaetus fasciatus*), reguladas por el Decreto nº 59/2016, de 22 de junio, por el que se aprueban los planes de recuperación del águila perdicera, la nutria y el fartet (BORM nº 155, de 6/7/2016). En concreto dentro de un área clasificada como potencial son las áreas que contaban históricamente con parejas de águila perdicera y adecuadas para el establecimiento de parejas.

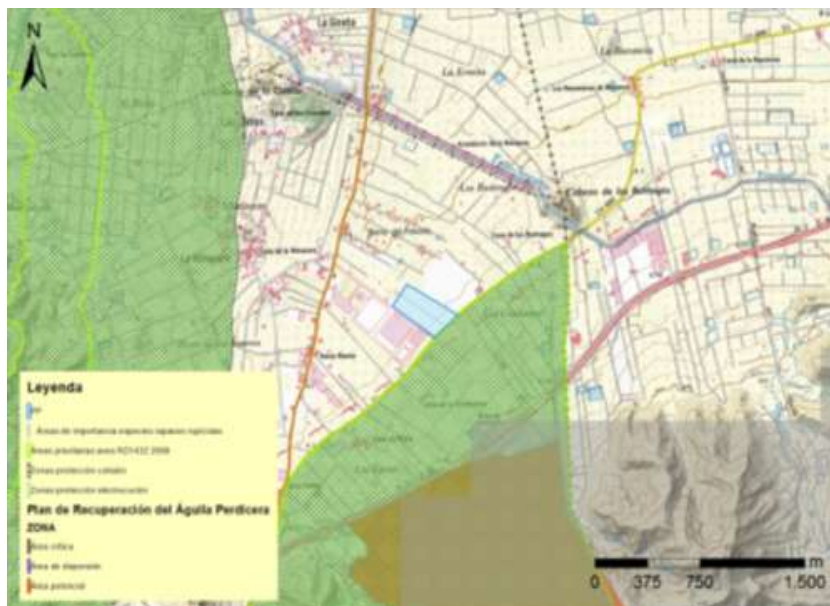


Figura 14. Áreas relativas a medidas de protección sobre tendidos eléctricos para evitar la colisión y electrocución de aves.



601471cf79370c1554007ea317010c163

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30901>

5.3 Estudio socioeconómico, territorial y cultural

5.3.1 Usos del suelo

El ámbito de estudio ha estado desde hace decenas de años dedicado a la actividad agrícola.

Actualmente, en el terreno se encuentra ejecutada una edificación industrial de carácter aislado sobre una plataforma delimitada por vallado de parcela (muros de hormigón y valla metálica) a frente de fachada de ambos viales existentes, encontrándose el resto de parcela cultivada de limoneros. Dicha edificación se encuentra en posesión de Licencia de Obra Mayor municipal con expediente 2016/0016, tramitada y obtenida bajo la aplicación del régimen transitorio de edificación y uso en suelo urbanizable sectorizado con número de expediente EAA-(RT7SS-AE)-001/2016-(BÁSICO/2016/0075). El resto de parcela se encuentra vallada en su totalidad y en cultivo de cítricos.

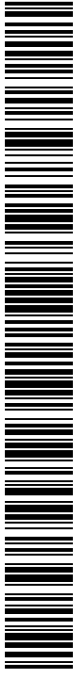
Igualmente, se encuentran ejecutadas también obras de urbanización correspondiente al frente de fachada de la edificación a Camino de Sánchez Parra que completan la sección total de viario existente, definida por el PGMO para este ámbito y acotadas en plano de información a tal efecto.



Figura 15. Ortofotografía año 1981.



601471cf79370c1554007ea317010c163



601471cf79370c1554007ea317010c163

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30901>



Figura 16. Ortofotografía año 2004.



Figura 17. Ortofotografía año 2011.

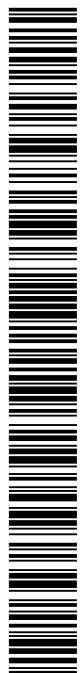


Figura 18. Ortofotografía año 2016.



601471cf79370c1554007ea317010c163

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30901>



601471cf79370c1554007ea317010c163

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.santamaria.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30901>



Imagen 2 e Imagen 3. Vistas de la nave desde la carretera principal.

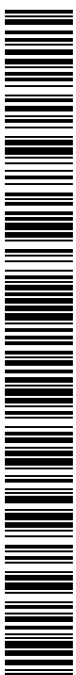


Imagen 4. Vista desde el lateral de HEFAME. Aparcamiento.

Respecto al entorno al sector, el suelo agrícola es el predominante en toda la zona, si bien, ya desde la década de los 80 del siglo pasado, se observa la aparición de algunas naves de gran envergadura, como por ejemplo, las de los almacenes del grupo HEFAME, o las de la empresa ATOSA, que se encuentran a escasos metros del ámbito del Plan Parcial.



Imagen 5. Nave de HEFAME



601471cf79370c1554007ea317010c163



Imagen 6. Nave de ATOSA, al fondo.

5.3.2 Espacios Naturales Protegidos y Red Natura 2000

El ámbito de estudio no queda incluido dentro de ningún lugar perteneciente a los espacios protegidos a nivel regional. Por otra parte, la Red Natura 2000 está constituida por aquellos espacios naturales europeos que por su singularidad o características deben ser conservados de forma prioritaria. Se clasifican en:

- **Zonas de Especial Protección para la Aves (ZEPA)**, que están designadas según la Directiva Aves y que forman parte de la Red Natura 2000 automáticamente.
- **Lugares de Importancia Comunitaria (LIC)**, que fueron remitidos a la Comisión Europea por cada Estado miembro, y una vez aprobadas serán declaradas Zonas Especiales de Conservación (ZEC).

El sector tampoco se encuentra dentro ni en las proximidades de ninguno de estos espacios.

5.3.3 Corredores ecológicos de la Región de Murcia

La Red de Corredores Ecológicos para la Región de Murcia está compuesta por un total de 62 corredores ecológicos, 11 de ellos están asociados a cauces fluviales, con una superficie total de 201.717,65 ha, que presenta un 18 % del territorio de la Región de Murcia.



601471cf79370c1554007ea317010c163

El ámbito de estudio no se encuentra dentro ni en las proximidades de ninguno de estos corredores.

5.3.4 Infraestructuras y servicios

El ámbito del Plan Parcial se encuentra a más de 800 m (al norte) de la Autovía del Mediterráneo (A7). Por otra parte, se encuentra colindante con la carretera CV-868. Entre el ámbito del sector y las instalaciones de HEFAME hay un vial que da acceso a estos sectores.

Por otra parte, existe ya un tendido eléctrico que da servicio a las naves existentes, y que será el punto de entronque para el suministro de la actividad prevista.



Imagen 7. Tendido eléctrico en el ámbito del sector.

5.3.5 Vías pecuarias

Por el interior del ámbito de estudio y en los alrededores no discurre ninguna vía pecuaria.

5.3.6 Planeamiento urbanístico y territorial. El Plan General y su evaluación ambiental

El Plan General de Santomera se encuentra aprobado definitivamente. Se localiza en suelo urbanizable sectorizado y una parte también sobre Sistemas Generales. En concreto, los parámetros urbanísticos del sector son los siguientes:

- Clasificación / Categoría / Calificación del Suelo:
 - Suelo Urbanizable / Sectorizado / Industria Ligera.

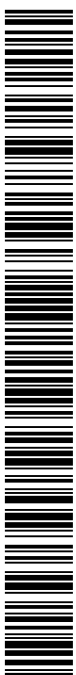


601471cf79370c1554007ea317010c163

- Calificación global del suelo /Uso global preferente del Sector:
 - Industria Ligera.
- Régimen de usos: permitidos, prohibidos y compatibles:
 - Permitidos: Industria ligera.
 - Prohibidos: Residencial, y usos y actividades no contempladas en las permitidas en zonas de uso característico Industria Ligera que recoge NN.UU. del P.G.M.O. en art. 51.1.
- Aprovechamiento urbanístico de referencia: 0,60 m2t / m2S

(Para el cálculo de la edificabilidad total permitida, el aprovechamiento de referencia se aplicará a la superficie del sector y a la de los S.G. vinculados o adscritos el mismo)

- Edificabilidad total permitida derivada del Informe sobre delimitaciones, afecciones, alineaciones que afectan a la parcela contenida en Suelo Urbanizable Sectorizado, Sector UR/ SS/ IL/ MZ-16 en aplicación del aprovechamiento urbanístico máximo permitido: 47.594,00 m² edificables de techo.
- Sistema General de Comunicaciones derivado del Informe sobre delimitaciones, afecciones, alineaciones que afectan a la parcela contenida en Suelo Urbanizable Sectorizado, Sector UR/ SS/ IL/ MZ-16:
 - Tramo vinculado al Sector: (CB-4)= 6.037,51 M² (Genera aprovechamiento)
 - Tramo vinculado al Sector: (Z-1)= 3.627,66 M² (Genera aprovechamiento)
 - Tramo vinculado al Sector: (R-2)= 4.510,82 M² (Genera aprovechamiento)



601471cf79370c1554007ea317010c163



Figura 19. Clases de suelo.
Fuente: SIT Murcia

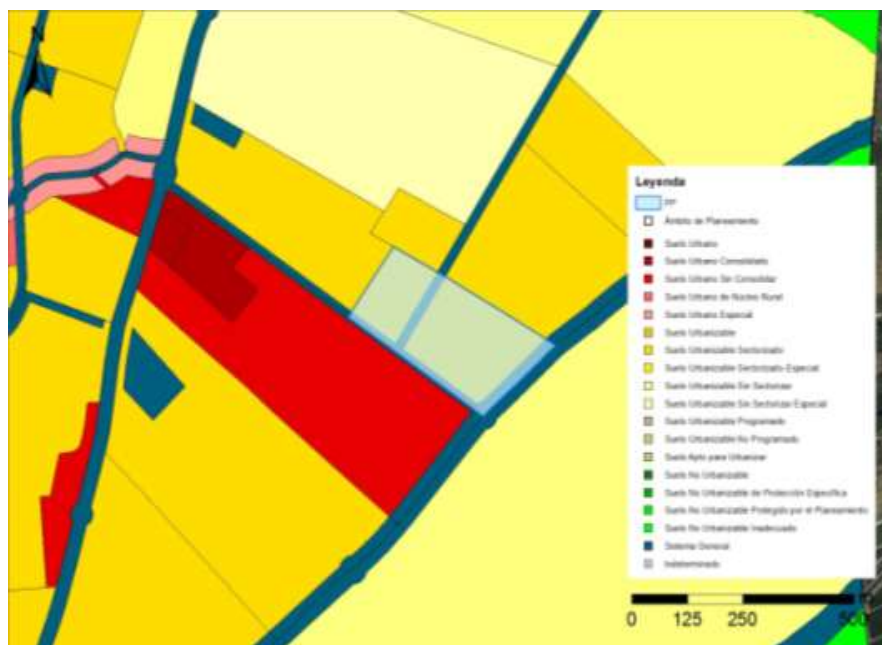
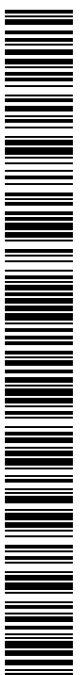


Figura 20. Clases y categoría de suelo. Detalle.
Fuente: SIT Murcia

La ficha de este sector, y la de los ámbitos vinculados, es la siguiente según el SIT Murcia:



601471cf79370c1554007ea317010c163

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. <https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30901>

Municipio: SANTOMERA	Superficie:
Denominación: UR / SS / IL / MZ-16.	
Nombre: Sector "MZ-16", Matanzas.	
Clasificación del Suelo: Suelo Urbanizable Sectorizado	SUBs
Uso global: De Actividades Económicas	AE
Aprovechamiento de referencia: 0,600 (m ² /m ²)	
Otros usos: Dominante	De Actividades Económicas 0,600 (m ² /m ²)
Gestión - Sistema de actuación:	COMPENSACIÓN
Ámbitos vinculados	
Denominación: SG / VI / VG / (CB-4).	
Nombre: Tramo 4 de la Carretera de Benferri.	
Clasificación del Suelo: Sistema General	SG
Categoría: Comunicaciones	
Uso: Red Municipal	VILO
Aprovechamiento de referencia: 0,600 (m ² /m ²)	
Estado: Previsto	Carácter de obtención: Preferente
Otros usos: Dominante	Comunicaciones
Superficie neta del ámbito:	5.807 m ²
Gestión - Sistema de actuación:	COMPENSACIÓN
Observaciones:	
Denominación: SG / VI / VG / (Z-1).	
Nombre: Tramo 1 del Vialto General "Z".	
Clasificación del Suelo: Sistema General	SG
Categoría: Comunicaciones	
Uso: Red Municipal	VILO
Aprovechamiento de referencia: 0,600 (m ² /m ²)	
Estado: Previsto	Carácter de obtención: Preferente
Otros usos: Dominante	Comunicaciones
Superficie neta del ámbito:	3.646 m ²
Gestión - Sistema de actuación:	COMPENSACIÓN
Denominación: SG / VI / VG / (R-2).	
Nombre: Tramo 2 del Vialto General R". Carril de Sánchez Parra.	
Clasificación del Suelo: Sistema General	SG
Categoría: Comunicaciones	
Uso: Red Municipal	VILO
Aprovechamiento de referencia: 0,600 (m ² /m ²)	
Estado: Previsto	Carácter de obtención: Preferente
Otros usos: Dominante	Comunicaciones
Superficie neta del ámbito:	3.549 m ²
Gestión - Sistema de actuación:	COMPENSACIÓN

Figura 21. Ficha del sector y de sus ámbitos vinculados.



601471cf79370c1554007ea317010c163

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. <https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30901>

Fuente: SIT Murcia

La DIA de este Plan General¹, en relación con el presente sector, presenta las siguientes condiciones:

1. Condiciones para la compatibilidad del mismo con la conservación del medio natural:

d) Se cartografiarán, con carácter previo a la ordenación de cada sector, los hábitats de interés comunitario, vías pecuarias, ramblas, arroyos, terrenos forestales, arboledas, etc., existentes y se elaborarán normas de conservación y/o restauración de estos elementos naturales a tener en cuenta en el desarrollo de los distintos tipos de suelo. La conservación y/o restauración de estos elementos, tendrá como fin, entre otros, asegurar la conectividad entre los espacios con valor ambiental a través de estos elementos (hábitats de interés comunitario, vías pecuarias, ramblas, arroyos, terrenos forestales, arboledas, etc.), para crear así una red de corredores ecológicos. La cartografía de estos elementos naturales, así como las mencionadas normas de conservación deberán ser informadas previamente por la Dirección General del Medio Natural.

2. Medidas relacionadas con la calidad ambiental:

a) El planeamiento de desarrollo, en su caso, así como las nuevas infraestructuras, proyectos o actividades previstas o que se deriven del desarrollo de este instrumento de ordenación, deberán someterse, en función de su naturaleza y de la normativa vigente, al trámite ambiental que les corresponda.

b) En general, se estará a lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica vigente sobre ruido y en particular, en el Decreto 48/98, de 30 de julio, sobre protección del Medio Ambiente frente al Ruido en la Región de Murcia. (...).

c) Las normas de edificación deberán contener la regulación de los requisitos técnicos de diseño y ejecución que faciliten la recogida domiciliar de residuos, de acuerdo con lo establecido en la disposición final primera de la Ley 10/98, de 21 de abril de residuos.

d) Los Instrumentos de Desarrollo de Planeamiento de las nuevas zonas urbanizables, deberán contemplar las obras necesarias de saneamiento para la evacuación de las aguas residuales.

¹ Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa al Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Santomera, a solicitud de su ayuntamiento (BORM nº 9 de viernes 12 de enero de 2007).



601471cf79370c1554007ea317010c163

5.3.7 Directrices de suelo industrial de la Región de Murcia

Las Directrices de Ordenación Territorial del Suelo Industrial de la Región de Murcia tienen por objeto la regulación y coordinación de los procesos de localización, planificación y urbanización de suelo industrial y de las políticas urbanísticas y sectoriales con incidencia en dicho suelo.

El Plan de Ordenación Territorial del Suelo Industrial de la Región de Murcia es el instrumento director y operativo que tiene por objeto la regulación de la política territorial en el sector de las actividades industriales en desarrollo de las Directrices de Ordenación Territorial del Suelo Industrial, la coordinación con los instrumentos de ordenación urbanística municipal, y la planificación de una oferta de suelo homologable.

Las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Suelo Industrial de la Región de Murcia fueron aprobadas por Consejo de Gobierno mediante acuerdo de 8 de junio de 2006.

El ámbito del Sector se encuentra recogido en dichas directrices, a las que el Plan Parcial daría cumplimiento, como una zona definida dentro de las “Zonas industriales comarcales o zonales”. Se trata de espacios con dimensión comarcal que sirven netamente al uso industrial, admitiendo usos complementarios del terciario industrial, como el comercial y dotacional, así como los equipamientos y servicios internos.

Por último, indicar que estas directrices llevaron a cabo un Estudio de Impacto Ambiental y Territorial fueron evaluadas ambientalmente y cuentan con su correspondiente **Declaración de Impacto Ambiental favorable** (BORM Número 61 Sábado, 13 de Marzo de 2004).



601471cf79370c1554007ea317010c163

6 ESTUDIO DEL PAISAJE

6.1 Introducción

El presente Estudio del Paisaje, inserto en el Documento Ambiental Estratégico, se realiza de acuerdo con lo establecido en los artículos 45 y 116.2 de la LOTURM.

Para la realización del presente estudio de paisaje se han tenido en cuenta además tanto las disposiciones del Convenio del Paisaje (ratificado por España el 26 de noviembre de 2007 y en vigor desde el 1 de marzo de 2008), como la Recomendación CM/Rec (2008)3 del Comité de Ministros a los Estados miembro sobre las orientaciones para la aplicación del Convenio Europeo del Paisaje, adoptada por el Comité de Ministros el 6 de febrero de 2008.

El Convenio Europeo del Paisaje compromete a tomar medidas generales de reconocimiento de los paisajes; de definición y caracterización; de aplicación de políticas para su protección y gestión; de participación pública y de integración de los paisajes en las políticas de ordenación del territorio, así como en las políticas económicas, sociales, culturales y ambientales. También sobre la sensibilización ciudadana, la educación y la formación de expertos.

6.2 El paisaje. Elementos

El término paisaje frecuentemente se identifica con un elemento de carácter meramente estético o visual. Sin embargo, la ciencia cada vez muestra una mayor preocupación por abordar y analizar sistemáticamente el paisaje. En palabras de González Bernaldez, el Paisaje es: "*la percepción multisensorial de un sistema de relaciones ecológicas*". El paisaje está formado por un conjunto de elementos naturales y humanos, que imprimen un fuerte carácter al territorio: topografía, cursos de agua, vegetación, actividades y construcciones humanas, son algunos de esos elementos que constituyen unidades homogéneas que son percibidas por el espectador.

El estudio del paisaje va por lo tanto, muy ligado al de las áreas naturales, y por supuesto al de su evolución y transformación, bien como consecuencia de procesos



601471cf79370c1554007ea317010c163

naturales o como resultado de la intervención humana sobre ellos. La consideración del paisaje como un recurso natural y su valoración como tal está muy relacionada con la progresiva importancia que se da a la conservación de espacios naturales, con dos modalidades principalmente:

- Espacios con alto grado de naturalización en los que la antropización, y por lo tanto las huellas de ésta en el paisaje, es escasa.
- Espacios en los que la integración de actividades humanas en el medio ha dado como resultado un espacio antropizado, pero con sistemas sostenibles de explotación, en los que el paisaje suele estar compuesto por un mosaico complejo de elementos naturales y antrópicos entre los que se establecen intensas relaciones.

Sin embargo, el concepto de paisaje como recurso natural no debe limitarse exclusivamente a estos dos tipos de espacios, que por supuesto cuentan con una serie de valores naturales y paisajísticos muy especial, sino que debe aplicarse también a los espacios más humanizados, incluso a aquellos que lo están en su grado máximo (las ciudades), pues además de que en todos ellos es posible encontrar elementos naturales en mayor o menor medida, la percepción del entorno tiene un importante papel, tal y como se viene constatando, en el bienestar humano y en la calidad de vida.

Así, el paisaje está considerado como un recurso más dentro de los parámetros del entorno natural, siendo precisamente el percibido más directamente por las personas y, por ello, de incidencia en cuanto al factor influyente en la calidad de vida de los habitantes de una determinada zona y en la integración de las actividades humanas del entorno.

Por ende, la consideración del paisaje en los estudios ambientales con incidencia sobre el medio natural viene enmarcada por dos aspectos fundamentales:

- El concepto de paisaje como elemento aglutinador de toda una serie de características del medio natural, y la capacidad de absorción que tiene el mismo frente a las afecciones que producen los proyectos.
- El tratamiento del paisaje encierra la dificultad de una sistemática objetiva para medirlo, puesto que en todos los métodos hay en cierto modo un componente subjetivo.

Existen metodologías variadas, pero todas coinciden en tres apartados importantes:

- a) La visibilidad se refiere al territorio que puede apreciarse desde un punto o zona determinado.
- b) La calidad paisajística incluye tres elementos de percepción: las características intrínsecas del punto objeto de estudio; la calidad visual del



601471cf79370c1554007ea317010c163

- entorno inmediato, situado a una distancia entre 500 y 700 metros y la calidad del fondo escénico, es decir, el fondo visual de cada territorio.
- c) La fragilidad del paisaje es la capacidad del mismo para “absorber” los cambios que se produzcan en él.

6.3 Descripción del la Unidad Homogénea del Paisaje UHP.CO.18. Cuenca de Abanilla

Se trata de una unidad de llanos perteneciente a los términos municipales de Abanilla, Fortuna y Santomera, parte sureste de una gran cuenca terciaria neógena, de escasos desniveles, con altitudes que oscilan entre los 100 m de la zona limítrofe con la provincia de Alicante y los 300 m del piedemonte de la Sierra de Abanilla al norte.



Figura 23. Unidad de paisaje homogénea CO.18. Cuenca de Abanilla.

A continuación van a considerarse diferentes elementos del paisaje de esta unidad de paisaje, agrupados según su temática, y **especificando para el caso concreto de la ubicación que nos ocupa.**



601471cf79370c1554007ea317010c163

6.3.1 Elementos naturales y humanos constitutivos del paisaje

6.3.1.1 *Geoformas e hidrografía*

Según el Portal del paisaje, esta unidad está formada por materiales margosos en su mitad noroccidental, pertenecientes a la cuenca neógena de Fortuna-Abanilla, y por materiales calizos estructurados en varias unidades de glacis en la zona suroriental. Debido a las diferencias en la litología, tenemos en la primera zona regosoles, y en xerosoles (con litosoles en los afloramientos calizos) en la segunda. En cuanto a la hidrografía, encontramos el río Chícamo como único cauce destacable. La zona cuenta con una temperatura media de 19°C y una precipitación de 300mm.

6.3.1.2 *Cubierta vegetal*

En esta unidad de paisaje la vegetación natural ha sido sustituida casi por completo en cultivos de regadío, exceptuando algunos de secano en la zona norte, además de en zonas elevadas aisladas persiste la vegetación natural de tomillares y espartales principalmente.

En el entorno cercano al sector predomina con diferencia el regadío, tanto de frutales como de herbáceas.

6.3.1.3 *Usos del suelo y elementos de la estructura agraria*

La estado actual del uso de suelo se caracteriza por tener una gran parte ocupada por cultivos de regadío, cítricos principalmente (Imagen 10), aprovechando los aportes del trasvase Tajo-Segura, aunque aún quedan zonas de secano en la zona norte.



Imagen 8. Zona agrícola.



601471cf79370c1554007ea317010c163



Imagen 9. Tránsito Tajo-Segura, al fondo.

6.3.1.4 Asentamientos

La población de esta unidad está concentrada en pedanías como La Matanza, La Gineta, el Campo de la Matanza y en núcleos de mayor tamaño como Abanilla, Fortuna y Santomera.

En el entorno más cercano al sector no hay zonas residenciales. La más cercana es la conocida como Barrio del Polvorín, que es uno de los barrios de la Matanza, pero que se presenta disperso y con escasa población.

6.3.1.5 La red viaria

La red viaria principal de la unidad está constituida por la autovía Murcia-Alicante (A-7) al Sur y la carretera MU-414 que une Santomera y Abanilla y la MU-413.

El ámbito del sector se encuentra a más de 800 m (al norte) de la Autovía del Mediterráneo (A7), entre la CV-868 y la RM-414.



Imagen 10. Autovía A-7 cercana.



601471cf79370c1554007ea317010c163

6.3.2 Dinámica del paisaje

La dinámica del paisaje está caracterizada por los grandes impactos visuales procedentes del acueducto del trasvase Tajo-Segura de una longitud de 1.5 kilómetros, y por otro lado la autovía A-7 por la zona sur. Además destaca en la unidad la proliferación de polígonos industriales a lo largo de la carretera RM-414, que es el caso del entorno cercano al sector, y de la existencia de una cantera al pie de la Sierra de Abanilla.

6.3.3 Visión del paisaje

El emplazamiento, al ser una zona llana, tiene una gran cuenca de visualización. Posee vistas desde la autovía A-7 y de la autonómica MU-414, además desde las sierras cercanas de Abanilla y Orihuela, aunque al tener estas un difícil acceso no son zonas que aumenten considerablemente la visualización de la zona.

6.3.4 Organización y carácter del paisaje

El carácter de la unidad está definido por su planeidad e intensidad del uso agrícola de regadío, con cítricos como cultivos protagonistas, además destaca la antropización generada por viviendas y por las instalaciones agrícolas e industriales.

En el entorno del sector destacan las grandes naves industriales a lo largo del eje de la carretera.

6.4 Matriz de valoración de la calidad y la fragilidad

Finalmente, según la **matriz de valoración de la calidad y la fragilidad otorgada por el portal del Paisaje a toda la Unidad Homogénea de Paisaje CO.18** y que se puede considerar coincidente con el ámbito concreto del sector, es la que se representa a continuación, en función de las siguientes valoraciones.

6.4.1 Calidad Intrínseca

- Riqueza Biológica. Nivel bajo por el elevado grado de antropización que ha reducido la presencia de vegetación natural a pequeñas manchas en el territorio.
- Coherencia y Sostenibilidad. Nivel medio por la modernización de regadíos.

- Valores Históricos y Culturales. Nivel bajo por la ausencia de elementos de valor patrimonial con incidencia paisajística.

6.4.2 Calidad Visual

- Identidad y Singularidad. Baja, englobada en la generalidad de llanos agrícolas.
- Valores Escénicos. Nivel bajo, dada su planeidad y ausencia de hitos y fondos escénicos destacables

6.4.3 Fragilidad

- Media, considerando una elevada accesibilidad visual y una complejidad de imagen media.

MATRIZ DE VALORACIÓN	
CALIDAD INTRÍNSECA	
RIQUEZA	Baja
COHERENCIA Y SOSTENIBILIDAD	Media
VALORES HISTÓRICOS Y CULTURALES	Bajos
CALIDAD VISUAL	
IDENTIDAD	Baja
VALORES ESCÉNICOS	Bajos
VALORACIÓN DE CALIDAD GLOBAL	BAJA
FRAGILIDAD	MEDIA

Figura 24. Matriz de valoración calidad/fragilidad. Portal del Paisaje (SIT Murcia).



Tabla 6. Indicadores de calidad del paisaje.

Fuente: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.
 La leyenda de colores es: Riqueza biológica: verde (4); Coherencia y Sostenibilidad: gris marengo (3); Valores históricos y culturales: rojo (2); Calidad intrínseca: azul (3); Identidad y singularidad: rojo teja (3); Valores escénicos: marrón caqui (5); Calidad visual: rosa (4); Calidad global: marrón (3); Fragilidad: gris (4). Fuente: Portal del Paisaje de la Región de Murcia. SITMurcia.



601471cf79370c1554007ea317010c163

6.5 Integración del Plan en el entorno

Dado que las obras de la actuación aislada industrial con uso de manipulado, almacenaje y envasado de productos hortofrutícolas en este Sector bajo el régimen transitorio de edificación y uso en suelo urbanizable sectorizado en la zona P-1 del Avance se encuentran en ejecución, es posible comprobar parte de la afección al entorno paisajístico.

En general, las infraestructuras asociadas a las zonas industriales, aunque sean de industria ligera como la presente, pueden no ser fáciles de integrar arquitectónicamente hablando, ya que lógicamente son edificios con una finalidad concreta que puede condicionar estrictamente su diseño (por ejemplo, en cuanto a su altura si es estrictamente necesaria por exigencias de su función intrínseca).

En las imágenes de la página siguiente se observa la zona antes del comienzo de las obras de la actuación aislada. Como se puede comprobar en estas y en otras fotografías del documento, se trata de una zona del término municipal en la que ya hay implantación de industria ligera, con grandes naves a las que da servicio la carretera existente, lo cual minimiza el impacto de las nuevas naves, y también evita el tener que crear infraestructuras viarias nuevas para dar servicio al sector.

Además de estas naves, se ven otras más al norte del ámbito del sector. La nueva infraestructura es coherente cromática y formalmente con las preexistentes, lo que minimiza el incremento de heterogeneidad. Además, tampoco las supera en altura, lo que refuerza este punto.



601471cf79370c1554007ea317010c163



Figura 25. Vista del entorno del Plan antes de la construcción de las nave.

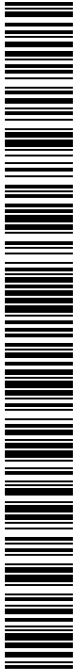
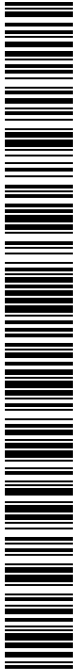




Figura 26. Vista del entorno del Plan después de la construcción de la primera nave.



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de
.este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de
diciembre, de firma electrónica
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

601471c79370c1554007ea317010c1c3



Imagen 11 e Imagen 12. Comparativa de la zona antes y después de las obras.

7 EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CAMBIO CLIMÁTICO

Una vez descritas las características del avance de Plan Parcial y del medioambiente en el que se enmarca, se ha de identificar y evaluar sus efectos. Su identificación, evaluación y caracterización es necesaria para poder establecer medidas correctoras apropiadas que permitan minimizar los impactos negativos que se ocasionen.

De cara a dicha caracterización, ha de recordarse que **los Planes Parciales, como instrumentos de desarrollo del Plan General, cumplen las determinaciones de éste.** El Plan Parcial ordena una parte o “sector” del mismo, por lo que en **lo que a acciones e impactos se refiere, en el presente apartado habrán de estudiarse los que de la distribución de usos concretos propuesta por el Avance de Plan Parcial se derive, pero no las repercusiones de la decisión de que este sector, con estos límites, se dedique a uso global industria ligera, ya que dicha decisión ya se adoptó –con DIA favorable- en el PGMO aprobado definitivamente y también forma parte de las decisiones de las Directrices de Suelo Industrial con DIA igualmente favorable.**

7.1 Principales factores ambientales susceptibles de resultar afectados

En el caso que nos ocupa, y en función de las características del medio analizadas en apartados anteriores, se considera que los elementos o factores ambientales susceptibles de resultar afectados son los siguientes:

7.1.1 Paisaje

La implantación de nuevas naves en la zona supondrá una pérdida de la ya escasa naturalidad de la zona, pues hay que recordar la preexistencia de dos naves próximas de grandes dimensiones, y que la zona se encuentra parcialmente urbanizada. La instalación de alumbrado en las instalaciones producirá un pequeño incremento de la iluminación de la zona respecto a la situación actual. Con el fin de



601471cf79370c1554007ea317010c163

minimizar este impacto, las medidas correctoras propuestas incluyen un apartado específico a este respecto.

7.1.2 Suelo

La mayor parte del suelo, que estaba ocupada por cultivos, a veces con vegetación ruderal (lindes), soportará en su superficie asfalto, hormigón u otro tipo de material, desbrozando y nivelando previamente el terreno para facilitar el tránsito de la maquinaria que se utilice.

7.1.3 Atmósfera

Este factor se verá modificado principalmente en tres elementos:

- En cuanto a las emisiones de gases de efecto invernadero, que será mayor tanto en la fase de construcción como en la de funcionamiento del Plan Parcial.
- En cuanto a la contaminación lumínica.

7.2 Identificación y valoración de la magnitud de los impactos ambientales del Plan Parcial

A continuación se lleva a cabo la identificación y valoración de la magnitud de los impactos ambientales potenciales previstos de la ejecución y funcionamiento de la actuación, con el objeto de asignar el valor de juicio a cada impacto, según las determinaciones de la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental, que estructura dicho juicio en impactos negativos y positivos, según sean éstos considerados como benéficos o perjudiciales.

7.2.1 Conceptos relativos a los impactos

- **Efecto significativo:** Aquel que se manifiesta como una modificación del medio ambiente, de los recursos naturales, o de sus procesos fundamentales de funcionamiento, que produzca o pueda producir en el futuro repercusiones apreciables en los mismos.
- **Efecto positivo:** Aquel admitido como tal, tanto por la comunidad técnica y científica como por la población en general, en el contexto de un análisis completo de los costes y beneficios genéricos y de las externalidades de la actuación contemplada.



601471cf79370c1554007ea317010c163

- **Efecto negativo:** Aquel que se traduce en pérdida de valor naturalístico, estético-cultural, paisajístico, de productividad ecológica, o en aumento de los perjuicios derivados de la contaminación, de la erosión o colmatación y demás riesgos ambientales en discordancia con la estructura ecológico-geográfica, el carácter y la personalidad de una localidad determinada.
- **Efecto directo:** Aquel que tiene una incidencia inmediata en algún aspecto ambiental.
- **Efecto indirecto:** Aquel que supone incidencia inmediata respecto a la interdependencia, o, en general, respecto a la relación de un sector ambiental con otro.
- **Efecto simple:** Aquel que se manifiesta sobre un solo componente ambiental, o cuyo modo de acción es individualizado, sin consecuencias en la inducción de nuevos efectos, ni en la de su acumulación, ni en la de su sinergia.
- **Efecto acumulativo:** Aquel que al prolongarse en el tiempo la acción del agente inductor, incrementa progresivamente su gravedad, al carecerse de mecanismos de eliminación con efectividad temporal similar a la del incremento del agente causante del daño.
- **Efecto sinérgico:** Aquel que se produce cuando el efecto conjunto de la presencia simultánea de varios agentes supone una incidencia ambiental mayor que el efecto suma de las incidencias individuales contempladas aisladamente.
- **Efecto permanente:** Aquel que supone una alteración indefinida en el tiempo de factores de acción predominante en la estructura o en la función de los sistemas de relaciones ecológicas o ambientales presentes en el lugar.
- **Efecto temporal:** Aquel que supone alteración no permanente en el tiempo, con un plazo temporal de manifestación que puede estimarse o determinarse.
- **Efecto reversible:** Aquel en el que la alteración que supone puede ser asimilada por el entorno de forma medible, a medio plazo, debido al funcionamiento de los procesos naturales de la sucesión ecológica, y de los mecanismos de autodepuración del medio.
- **Efecto irreversible:** Aquel que supone la imposibilidad, o la «dificultad extrema», de retornar a la situación anterior a la acción que lo produce.
- **Efecto recuperable:** Aquel en que la alteración que supone puede eliminarse, bien por la acción natural, bien por la acción humana, y, asimismo, aquel en que la alteración que supone puede ser reemplazable.

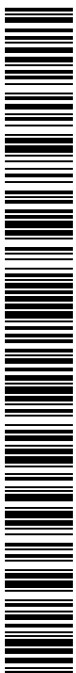


601471cf79370c1554007ea317010c163

- **Efecto irrecuperable:** Aquel en que la alteración o pérdida que supone es imposible de reparar o restaurar, tanto por la acción natural como por la humana.
- **Efecto periódico:** Aquel que se manifiesta con un modo de acción intermitente y continua en el tiempo.
- **Efecto de aparición irregular:** Aquel que se manifiesta de forma imprevisible en el tiempo y cuyas alteraciones es preciso evaluar en función de una probabilidad de ocurrencia, sobre todo en aquellas circunstancias no periódicas ni continuas, pero de gravedad excepcional.
- **Efecto continuo:** Aquel que se manifiesta con una alteración constante en el tiempo, acumulada o no.
- **Efecto discontinuo:** Aquel que se manifiesta a través de alteraciones irregulares o intermitentes en su permanencia.
- **Impacto ambiental compatible:** Aquel cuya recuperación es inmediata tras el cese de la actividad, y no precisa medidas preventivas o correctoras.
- **Impacto ambiental moderado:** Aquel cuya recuperación no precisa medidas preventivas o correctoras intensivas, y en el que la consecución de las condiciones ambientales iniciales requiere cierto tiempo.
- **Impacto ambiental severo:** Aquel en el que la recuperación de las condiciones del medio exige medidas preventivas o correctoras, y en el que, aun con esas medidas, aquella recuperación precisa un período de tiempo dilatado.
- **Impacto ambiental crítico:** Aquel cuya magnitud es superior al umbral aceptable. Con él se produce una pérdida permanente de la calidad de las condiciones ambientales, sin posible recuperación, incluso con la adopción de medidas protectoras o correctoras.
- **Impacto residual:** pérdidas o alteraciones de los valores naturales cuantificadas en número, superficie, calidad, estructura y función, que no pueden ser evitadas ni reparadas, una vez aplicadas in situ todas las posibles medidas de prevención y corrección.
- **Peligrosidad sísmica:** Probabilidad de que el valor de un cierto parámetro que mide el movimiento del suelo (intensidad; aceleración, etc.) sea superado en un determinado período de tiempo.

Los descriptores establecidos para evaluar los impactos, en base a los conceptos anteriores, son los siguientes:

- Signo o carácter del impacto (+/-).



601471cf79370c1554007ea317010c163

- Inmediatez (directo/indirecto).
- Acumulación (simple/acumulativo)
- Magnitud (compatible/moderado/severo/crítico).
- Persistencia (temporal/permanente)
- Características temporales (corto/medio/largo plazo).
- Características espaciales (localizado/extensivo).
- Reversibilidad (reversible/irreversible).
- Probabilidad de ocurrencia (improbable, poco probable, muy probable, seguro).

A continuación se lleva a cabo la evaluación de los impactos significativos más probables causados por el Plan Parcial:

7.2.2 Impactos derivados de las decisiones propias del Plan Parcial

7.2.2.1 *Ocupación y consumo de suelo*

Si bien como se indica en el Avance de Plan Parcial, las características del terreno, que además no ocupa mucha superficie (unas 7,9 ha) son homogéneas y no existe ningún elemento orográfico que altere el relieve general de la zona. El Plan Parcial prevé la homogeneización de los terrenos, modificándose mínimamente por tanto el perfil actual de los mismos. Además, el Plan propone un Sistema Urbano de Drenaje Sostenible consistente en un sistema de cuneta filtrante en el lindero Norte con Carretera de Benferri (A-23), definida como una estructura lineal vegetada de base ancha (>0,50 m) y talud tendido (< 1V:3H) diseñada para almacenar y transportar superficialmente la escorrentía a baja velocidad, y una zona verde de más de 6000 m² que se pretende que sea parcialmente un área de infiltración, consistente en una zona diseñada para almacenar e infiltrar gradualmente la escorrentía de superficies contiguas.

- Signo o carácter del impacto (+/-). Negativo.
- Inmediatez (directo/indirecto). Directo.
- Acumulación (simple/acumulativo). Simple.
- Persistencia (temporal/permanente). Permanente.
- Características temporales (corto/medio/largo plazo). Largo plazo.
- Características espaciales (localizado/extensivo). Localizado.
- Reversibilidad (reversible/irreversible). Irreversible.



601471cf79370c1554007ea317010c163

- Probabilidad de ocurrencia (improbable, poco probable, muy probable, seguro) Seguro.
- Magnitud (compatible/moderado/severo/crítico). **Compatible**.

7.2.2.2 Impacto sobre el paisaje

Tal y como se ha comentado en el apartado referido al paisaje, el entorno del ámbito donde se enmarca el sector ya presenta implantación de industria ligera, con grandes naves a las que da servicio la carretera existente, lo cual minimiza el impacto de las nuevas naves, y también evita el tener que crear infraestructuras viarias nuevas para dar servicio al sector.

Además de estas naves, se ven otras más al norte del ámbito del sector. La nueva infraestructura es coherente cromática y formalmente con las preexistentes, lo que minimiza el incremento de heterogeneidad. Además, tal y como se comentó, tampoco las supera en altura, lo que refuerza este punto.

Por tanto, y tomando en consideración lo dicho anteriormente, las afecciones respecto al paisaje se caracterizan del siguiente modo:

- Signo o carácter del impacto (+/-). Negativo.
- Inmediatez (directo/indirecto). Directo.
- Acumulación (simple/acumulativo). Simple.
- Persistencia (temporal/permanente). Permanente.
- Características temporales (corto/medio/largo plazo). Largo plazo.
- Características espaciales (localizado/extensivo). Localizado.
- Reversibilidad (reversible/irreversible). Irreversible.
- Probabilidad de ocurrencia (improbable, poco probable, muy probable, seguro) Seguro.
- Magnitud (compatible/moderado/severo/crítico). **Moderado**.

7.2.2.3 Impactos sobre el cambio climático

La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental introduce la obligación de tener en consideración el cambio climático en la tramitación de los expedientes de Evaluación Ambiental Estratégica. Para lo cual, como no puede ser de otro modo, deberán utilizarse las informaciones y las técnicas que estén disponibles en el momento de la tramitación. Así pues, el artículo 24 de esta norma establece que el órgano ambiental realizará un análisis técnico del expediente, y un análisis de los impactos significativos de la aplicación del plan o programa en el medio ambiente, que tomará en consideración el cambio climático.



601471cf79370c1554007ea317010c163

Para ello, el anexo IV de la citada ley, contempla como uno de los contenidos del Estudio Ambiental Estratégico, a presentar por el promotor del expediente, los probables efectos significativos en el medio ambiente, incluyendo su incidencia en el cambio climático, en particular una evaluación adecuada de la huella de carbono asociada al plan o programa. Estos efectos deben comprender los efectos secundarios, acumulativos, sinérgicos, a corto, medio y largo plazo, permanentes y temporales, positivos y negativos.

Los efectos del Plan sobre el cambio climático a considerar son entre otros:

-Desde el punto de vista de la **mitigación** de emisiones, en el nivel estratégico en el que se encuentra el Plan, las decisiones que toman el mismo –básicamente, la distribución de los usos-, no tiene trascendencia en cuanto a este factor. Sí que hay que considerar los derivados de las emisiones de gases de efecto invernadero tanto en su fase de construcción como de funcionamiento y la eliminación de la capacidad de sumidero por cambios en el uso del suelo, que pasa de agrícola y erial a industrial.

Por otra parte, en lo que respecta a las cuestiones relativas a la **adaptación** al cambio climático, no cabe prever afecciones significativas en cuanto al sector industrial específicamente (el Plan Nacional sólo contempla los sectores de generación de energía). No existen impactos con relación a la ubicación geográfica, con relación al incremento de riesgos naturales (tales como inundaciones fluviales o costeras), sin perjuicio de que este factor ya se contempló en el Plan General precedente que tomó la decisión de clasificar este suelo como urbanizable. Sí habrá de considerarse las necesidades derivadas, entre otras, del incremento de las olas de calor (necesidad de arquitectura bioclimática) y la escasez y mayor torrencialidad de las precipitaciones (necesidad de recuperar el agua de lluvia en los edificios y mayor permeabilidad de aceras, aparcamientos y demás infraestructuras).

Para el estudio comparativo de la situación actual, con la actuación derivada del Plan tras su desarrollo, es necesario tener en cuenta la Decisión de la Comisión Europea, de 10 de junio de 2010, sobre directrices para calcular las reservas de carbono en suelo a efectos del anexo V de la Directiva 2009/28/CE.

7.2.2.3.1 Impactos por la pérdida de reservas de carbono y de la capacidad de remoción por el proceso de cambio de uso del suelo y urbanización

Los principales cambios en las reservas y remociones de carbono son consecuencia de la sustitución de amplias zonas de monte bajo y antiguos cultivos, que mantienen unas tasas de acumulación de carbono, por edificios y viales que tendrán unas reservas de carbono en suelo y vegetación nulas. De la misma forma se pierde la capacidad de remoción anual que desempeñaban los suelos con vegetación que dejan de tenerla.



601471cf79370c1554007ea317010c163

Así pues, para el cálculo de las reservas de carbono, se realizara los cálculos tanto de forma anterior a la realización de proyecto como posterior a este. Como datos previos a la realización de los cálculos, cabe decir que el ámbito del proyecto se ubica dentro de la región climática “templada cálida, seca” y que el tipo de suelo a considerar es el “arcillosos de alta actividad”.

Para el cálculo de **reservas de carbono previas** a la ejecución del Plan la fórmula general, que se debe utilizar según la IPCC, para calcular las reservas de Carbono es la siguiente:

$$CS_i = (SOC + C_{VEG}) \times A$$

Siendo:

- CS_i = la reserva de carbono por unidad de superficie asociada al uso del suelo i (medida como masa de carbono por unidad de superficie, incluidos tanto el suelo como la vegetación).
- SOC = el carbono orgánico en suelo (medido como masa de carbono por hectárea), calculado con arreglo al punto 4 del anexo.
- C_{VEG} = la reserva de carbono en la vegetación por encima y por debajo del suelo (medido como masa de carbono por hectárea), calculada con arreglo al punto 5 o seleccionada entre los valores adecuados del punto 8 del anexo.
- A = el factor de escala en función de la superficie de que se trate (medida en hectáreas por unidad de superficie).

Para el cálculo del SOC, se aplicara la siguiente fórmula:

$$SOC = SOC_{ST} \times F_{LU} \times F_{MG} \times F_I$$

Siendo:

- SOC_{ST} = el carbono orgánico en suelo de referencia en la capa de humus de 0 a 30 centímetros (medido como masa de carbono por hectárea), se aplicarán los valores adecuados del punto 6 del anexo.
- F_{LU} = el factor del uso del suelo que refleja la diferencia del carbono orgánico en suelo asociado con el tipo de uso del suelo en comparación con el carbono orgánico en suelo de referencia.
- F_{MG} = el factor de las técnicas de cultivo que refleja la diferencia del carbono orgánico en suelo asociado con la práctica de cultivo de principio en comparación con el carbono orgánico en suelo de referencia.+
- F_I = el factor de insumo refleja la diferencia del carbono orgánico en suelo asociado con varios niveles de insumo de carbono en suelo en comparación con el carbono orgánico en suelo de referencia.



601471cf79370c1554007ea317010c163

De esta forma consultando el punto 6 del anexo V, podemos comprobar en el cuadro 1 cómo el valor correspondiente de SOC_{ST} es de 38 (Tn de Carbono/ha) ya que, como hemos indicado anteriormente se trata de una región climática “Templada cálida, seca” y con un suelo del tipo “arcilloso de alta actividad”.

Cuadro 1

SOC_{ST} , carbono orgánico en suelo de referencia en la capa de humus de 0 a 30 centímetros

(medido como toneladas de carbono por hectárea)

Región climática	Tipo de suelo					
	Suelos arcillosos de alta actividad	Suelos arcillosos de baja actividad	Suelos arenosos	Suelos espódicos	Suelos volcánicos	Humedales
Boreal	68	—	10	117	20	146
Templada fría, seca	50	33	34	—	20	87
Templada fría, húmeda	95	85	71	115	130	87
Templada cálida, seca	38	24	19	—	70	88
Templada cálida, húmeda	88	63	34	—	80	88
Tropical, seca	38	35	31	—	50	86
Tropical, húmeda	65	47	39	—	70	86
Tropical, lluviosa	44	60	66	—	130	86
Tropical, montañosa	88	63	34	—	80	86

Tabla 7. Cuadro 1 del anexo V de la Directiva 2009/28/CE.

Para el cálculo de las demás variables se aplicaran los valores del cuadro 2 del punto 7 del anexo para “Tierras de cultivo” en los que hemos considerado, según dicho anexo, un uso del suelo “cultivado”, una gestión “Labranza reducida” y unos insumos “Bajos”; con los que obtendríamos unos valores de: $F_{LU} = 0,8$, $F_{MG} = 1,02$ y $F_I = 0,95$. Con los datos obtenidos el valor final de SOC, que utilizaremos en la fórmula general para el cálculo del CS_i , es de **29,46 Tn de Carbono/ha**.



601471cf79370c1554007ea317010c163

Cuadro 2

Factores para las tierras de cultivo

Región climática	Uso del suelo (F _{LU})	Gestión (F _{MG})	Insumos (F _I)	F _{LU}	F _{MG}	F _I
Templada/boreal, seca	Cultivado	Labranza completa	Bajos	0,8	1	0,95
			Medios	0,8	1	1
			Altos con estiércol	0,8	1	1,37
			Altos sin estiércol	0,8	1	1,04
		Labranza reducida	Bajos	0,8	1,02	0,95
			Medios	0,8	1,02	1
			Altos con estiércol	0,8	1,02	1,37
			Altos sin estiércol	0,8	1,02	1,04
		Sin labranza	Bajos	0,8	1,1	0,95
			Medios	0,8	1,1	1
			Altos con estiércol	0,8	1,1	1,37
			Altos sin estiércol	0,8	1,1	1,04

Tabla 8. Cuadro 2 del anexo V de la Directiva 2009/28/CE.

Para la variable C_{VEG} de la fórmula general, hemos utilizado los valores adecuados del punto 8 del Anexo V. Al tratarse de unas tierras de cultivo el valor del C_{VEG}, según el cuadro 9, será de 0 Tn de Carbono/ha.

Cuadro 9

Valores (generales) de la vegetación en las tierras de cultivo

Región climática	C _{VEG} (toneladas de carbono/hectárea)
Todas	0

Tabla 9. Cuadro 9 del anexo V de la Directiva 2009/28/CE.

Finalmente, una vez obtenidos los valores de las variables, podemos sustituir estos en la fórmula general para el cálculo de las reservas de Carbono, teniendo en cuenta que la superficie a utilizar será la superficie total del sector, excluidos los Sistemas Generales, quedando la fórmula como:



601471cf79370c1554007ea317010c163

$$CS_i = (29,46 + 0) \times 6,5$$

Por tanto, en la fase anterior a la realización del Plan, el valor de la reserva de Carbono (CSi) será de **191,49 Tn de Carbono**.

Para el cálculo de **reservas de carbono posteriores a la ejecución del Plan** solo tendremos en cuenta las superficies destinadas a los “Sistema Local de Espacios Libres” y a “Mejora Ambiental Privada”, ya que las zonas donde se llevarán a cabo actuaciones urbanizadoras tendrán unas reservas de carbono nulas, siendo por tanto la superficie total a tener en cuenta de **1,3 ha**. En este caso volveremos a utilizar las formulas antes descritas.

El valor de SOC_{ST} volverá a ser de 38 Tn de Carbono/ha, según el punto 6 del anexo, ya que como hemos descrito antes el ámbito se localiza en una región climática “Templada cálida, seca” y tiene un tipo de suelo “arcilloso de alta actividad”.

A diferencia de antes esta vez, para las variables, se aplicaran los valores del cuadro 5 del punto 7 del anexo para “Prados y Pastizales” ya que las zonas verdes cambiaran el tipo de vegetación. Hemos considerado un uso del suelo “Prados y pastizales”, una gestión “Mejorada” y un insumo “Altos”; con los que obtendríamos unos valores de: F_{LU} = 1, F_{MG} = 1,14 y F_I = 1,11. Con los datos obtenidos el valor final de SOC, que utilizaremos en la fórmula general para el cálculo del CS_i, es de **48,09 Tn de Carbono/ha**.

Cuadro 5
 Factores para los prados y pastizales, incluidas las sabanas

Región climática.	Uso del suelo (F _{LU})	Gestión (F _{MG})	Insumos (F _I)	F _{LU}	F _{MG}	F _I
Templada/boreal, seca	Prados y pastizales	Mejorada	Medios	1	1,14	1
			Altos	1	1,14	1,11
		Gestión mínima	Medios	1	1	1
		Degradación moderada	Medios	1	0,95	1
		Degradación grave	Medios	1	0,7	1
Templada/boreal, húmeda/húmeda	Prados y pastizales	Mejorada	Medios	1	1,14	1
			Altos	1	1,14	1,11
		Gestión mínima	Medios	1	1	1
		Degradación moderada	Medios	1	0,95	1
		Degradación grave	Medios	1	0,7	1
Tropical, seca	Prados y pastizales	Mejorada	Medios	1	1,17	1
			Altos	1	1,17	1,11
		Gestión mínima	Medios	1	1	1
		Degradación moderada	Medios	1	0,97	1
		Degradación grave	Medios	1	0,7	1

Tabla 10. Cuadro 5 del anexo V de la Directiva 2009/28/CE.



601471cf79370c1554007ea317010c163

Para la variable C_{VEG} de la formula general, hemos vuelto a utilizar los valores adecuados del punto 8 del anexo. Esta vez al cambiar la vegetación de las zonas que quedarán sin urbanizar dentro del ámbito, se ha utilizado el cuadro 13 del anexo para obtener el valor de la vegetación para “Prados y pastizales” de la región climática “Templada cálida, seca” siendo este de **3,1 Tn de Carbono/ha**.

Cuadro 13

Valores (generales) de la vegetación para los prados y pastizales, con exclusión de los matorrales

Región climática	C_{VEG} (toneladas de carbono/hectárea)
Boreal – Seca y lluviosa	4,3
Templada fresca – Seca	3,3
Templada fresca – Lluviosa	6,8
Templada cálida – Seca	3,1
Templada cálida – Lluviosa	6,8
Tropical – Seca	4,4
Tropical – Húmeda y lluviosa	8,1

Tabla 11. Cuadro 13 del anexo V de la Directiva 2009/28/CE.

Finalmente, una vez obtenidos los valores de las variables, podemos sustituir estos en la formula general para el cálculo de las reservas de Carbono quedando la formula como:

$$CS_i = (48,09 + 3,1) \times 1,3$$

Por tanto, en la fase anterior a la realización del proyecto, el valor de la reserva de Carbono (CS_i) será de **66,5 Tn de Carbono**.

Para terminar, se realiza la resta entre los valores del CS_i previos y posteriores al proyecto y así obtenemos el **balance de las reservas de carbono** entre ambos estados. De esta forma **las cifras arrojan una disminución de las reservas de carbono de 125 Tn de Carbono**.

7.2.2.3.2 Impactos por emisiones de alcance 1.

Según determinaciones llevadas a cabo por el Servicio de Fomento del Medio Ambiente y Cambio Climático de la CARM, se puede estimar que las emisiones generadas por la ejecución del planeamiento urbanístico de directa responsabilidad de los urbanizadores suponen, solo por obras de urbanización (calzada, acera,



601471cf79370c1554007ea317010c163

alumbrado, agua, pluviales, residuales y jardinería) unas **emisiones entre 600 y 700 Tm de CO2 equivalente/ha.**

Dado que la superficie del sector sin los sistemas generales es de 6,5 ha, las emisiones de alcance 1 serían de **4.225 Tm de CO2.**

7.2.2.3.3 Emisiones GEIs generadas en el funcionamiento de las edificaciones a instalar.

Con independencia de las emisiones de proceso de las actividades industriales, la edificación es responsable en su caso de emisiones directas por consumo de combustibles fósiles (principalmente por calefacción) e, indirectas como consecuencia del consumo de electricidad cuyas emisiones se generan y, por tanto, estarán contabilizadas en las centrales de producción de energía eléctrica. Las emisiones dependen del tipo de edificio y de su adecuación bioclimática, entre otros. En este sentido, el año 2013 se aprobó el Real Decreto 23512013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, que no incumbe a los edificios de uso industrial.

7.2.2.3.4 Conclusiones

Por tanto, respecto al impacto relativo al cambio climático, cabe indicar lo siguiente:

- Signo o carácter del impacto (+/-). Negativo.
- Inmediatez (directo/indirecto). Directo.
- Acumulación (simple/acumulativo). Acumulativo.
- Persistencia (temporal/permanente). Permanente.
- Características temporales (corto/medio/largo plazo). Largo plazo.
- Características espaciales (localizado/extensivo). Localizado.
- Reversibilidad (reversible/irreversible). Irreversible.
- Probabilidad de ocurrencia (improbable, poco probable, muy probable, seguro) Seguro.
- Magnitud (compatible/moderado/severo/crítico). **Moderado.**



601471cf79370c1554007ea317010c163

8 EFECTOS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES

La relación del sector con el PGM de Santomera que constituye el marco del presente Avance y al cual da cumplimiento, se ha considerado con todo detalle a lo largo del propio Avance y del presente el documento, en concreto en los siguientes apartados:

OBJETIVOS Y CRITERIOS DEL y

ALCANCE Y CONTENIDO DEL AVANCE DE ORDENACIÓN. DISCUSIÓN DE LAS ALTERNATIVAS.

Por otra parte, el sector se encuentra recogido dentro del ámbito de las Directrices de Ordenación Territorial del Suelo Industrial de la Región de Murcia, como una zona definida dentro de las “Zonas industriales comarcales o zonales”. Se trata de espacios con dimensión comarcal que sirven netamente al uso industrial, admitiendo usos complementarios del terciario industrial, como el comercial y dotacional, así como los equipamientos y servicios internos. Por tanto no se considera ningún efecto sobre dichas directrices, sino justamente el cumplimiento de sus determinaciones.

Por último, indicar que estas directrices llevaron a cabo un Estudio de Impacto Ambiental y Territorial fueron evaluadas ambientalmente y cuentan con su correspondiente Declaración de Impacto Ambiental favorable (BORM Número 61 Sábado, 13 de Marzo de 2004).



601471cf79370c1554007ea317010c163

9 MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

La Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, en su Disposición adicional Primera, establece que:

Aplicación del régimen de evaluación ambiental a los instrumentos de ordenación territorial y de planeamiento urbanístico

1. Los instrumentos de ordenación territorial y de planeamiento urbanístico quedan sometidos a evaluación ambiental estratégica cuando se encuentren en alguno de los supuestos generales de la legislación básica estatal.

(...)

3. A los efectos previstos en la legislación estatal básica, se entiende por planes que establecen el uso de zonas de reducido ámbito territorial:

b) Aquellos cuyo ámbito de actuación no sea superior a 50 hectáreas o a 100 hectáreas en el supuesto de planes de desarrollo de suelo urbanizable sectorizado.

El ámbito de actuación del Avance de Plan parcial objeto del presente documento ambiental, relativo a suelo urbanizable sectorizado, es inferior a 100 hectáreas; en concreto, tiene una superficie bruta de de 79.324,60 m² (7,9 hectáreas), es decir, por debajo del límite o umbral establecido por el legislador autonómico para la evaluación ambiental estratégica ordinaria.

Por tanto, resulta de aplicación lo previsto en el artículo 6 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental:

2. Serán objeto de una evaluación ambiental estratégica simplificada:

(...)

b) Los planes y programas mencionados en el apartado anterior que establezcan el uso, a nivel municipal, de zonas de reducida extensión.

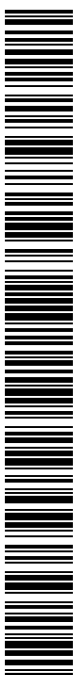
10 RESUMEN DE MOTIVOS DE LA SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS

Se ha descartado la **Alternativa 0**, de no desarrollo del Plan Parcial, por los siguientes motivos:

- Suponer una pérdida de actividad empresarial y de empleos en el municipio, además de que el presente Plan ya cuenta con preordenación básica dentro de este PGM.
- Además el Plan General que lo contiene ya se encuentra evaluado ambientalmente.
- Existe demanda de este tipo de suelo en el municipio.
- El Plan se encuentra contemplado por las Directrices de Suelo Industrial de la Región de Murcia, aprobadas el 8 de junio de 2006, y que cuentan con su correspondiente evaluación ambiental y territorial favorable. Por tanto el desarrollo de este plan daría también cumplimiento a éstas Directrices.

Respecto a la elección de la Alternativa 1 sobre la Alternativa 2, se consideran las siguientes razones.

1. Una mejor ordenación de las zonas edificables.
2. La organización de las superficies de suelo destinado a usos de protección y mejora ambiental (SUPMA) queda distribuida homogéneamente y proporcionalmente a las parcelas edificables, acompañando también a la organización e integración de los distintos sistemas locales (jardines, equipamientos y playa de aparcamiento) entre la trama edificable. Dicha disposición del SUPMA también favorece definir una mayor superficie edificable para la zona P-2, donde cabe la posibilidad de materializar la cesión completa del 10% del aprovechamiento lucrativo del sector.
3. La zona destinada a aparcamiento queda más centrada sobre los distintos usos del sector al que servirá, por lo tanto, se optimizan los recorridos peatonales.



601471cf79370c1554007ea317010c163

4. El sistema local de espacios libres (parque y/o jardín), queda definido por dos zonas generadas por la situación de la playa de parking. Esta situación favorece frente a la definición planteada en la alternativa 2, el desarrollo del SUD´S (Sistema Urbano de Drenaje Sostenible), La superficie destinada a playa de aparcamiento y una porción de este jardín podrían dar solución provisional a la recogida de aguas pluviales generadas por el sector entre tanto no se establezca una solución municipal de conjunto para todos los sectores limítrofes



601471cf79370c1554007ea317010c163

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

11 MEDIDAS MITIGADORAS (PREVENTIVAS, CORRECTORAS Y COMPENSADORAS) DEL IMPACTO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CAMBIO CLIMÁTICO.

El capítulo de medidas ambientales concreta aquellas medidas y condiciones que permitan prevenir, reducir y compensar y, en la medida de lo posible, corregir, cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente por la ordenación propuesta por el Plan Parcial.

11.1 Medidas relativas a la Calidad Ambiental y Cambio Climático.

- a. Respecto a la compensación de la pérdida de reservas de carbono y de la capacidad de remoción por el proceso de cambio de uso de suelo y urbanización, deberá conseguirse una absorción que compense la pérdida de reservas de carbono, que se han estimado en 125 Tm. El cumplimiento de esta obligación será certificada por la propia administración regional (Servicio de Fomento del Medio Ambiente y Cambio Climático).
- b. Respecto a la compensación de las emisiones de alcance 1, se deberá conseguir una absorción de al menos el 30 % de dichas emisiones, que se han calculado serán de unas 4.225 Tm de CO₂. El cumplimiento de esta obligación será certificada por la propia administración regional (Servicio de Fomento del Medio Ambiente y Cambio Climático).
- c. En relación a la necesidad de reducir las emisiones de GEIs generadas en el funcionamiento de las edificaciones a instalar, tal y como se recoge en la ficha del sector, y de acuerdo con lo determinado por el Art. 78 de las Normas Urbanísticas del PGMO, será preceptivo la inclusión en las Normas Urbanísticas de los planes parciales que desarrollen este sector, la exigencia con carácter obligatorio de contemplar en los proyectos de edificación los sistemas de dotaciones que utilicen las energías renovables (principalmente la energía solar), justificándose en el propio proyecto que se cumplen las



601471cf79370c1554007ea317010c163

condiciones adecuadas para la fácil implantación de las energías renovables productoras de al menos agua caliente, sanitaria y energía eléctrica para suministro de los servicios comunes y de emergencia de la edificación.

- d. Se propone, siempre que sea técnicamente posible y viable, que el diseño de los edificios se incluya la captura y utilización de las aguas pluviales y las aguas grises.
- e. Además, sobre el cambio climático, se considerará lo siguiente:
 - i. Las construcciones se diseñarán con criterios de consumo racional de materiales y recursos, así como de eficiencia energética.
 - ii. Se establecerán medidas para reducir los consumos de agua.
 - iii. Se minimizará la producción de residuos.
 - iv. En general, se estará a las recomendaciones a este respecto, que para el sector en concreto de que se trate, se emitan en los organismos oficiales y acreditados.
- f. Las nuevas infraestructuras, proyectos o actividades previstas o que se deriven del desarrollo de este Plan Parcial, deberán someterse, en función de su naturaleza y de la normativa vigente, al trámite ambiental que les corresponda.
- g. Los proyectos de ejecución de las previsiones del Plan Parcial estarán sujetos a lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición y de acuerdo con su artículo 5, dispondrá de un plan que refleje las medidas adoptadas para dar cumplimiento a las obligaciones que incumban en relación con los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra, formando éste parte de los documentos contractuales de la misma.
- h. Se incluirá en los proyectos de ejecución de las obras un estudio de gestión de residuos de construcción y demolición, que contendrá como mínimo lo indicado en el Art. 4.1.a) del R. D. 105/2008.
- i. Se deberá garantizar la efectividad de las obras de saneamiento necesarias para la evacuación de las aguas residuales. Las conducciones de saneamiento deberán incorporar las medidas necesarias al objeto de no afectar en ningún supuesto (fugas, roturas, etc.) a las aguas subterráneas. Las redes de recogida para las aguas pluviales y las aguas residuales serán preferentemente, salvo imposibilidad técnica o económica debidamente justificada, de carácter separativo.
- j. Se estará a lo dispuesto en el Reglamento de municipal para la gestión del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado de Santomera.



601471cf79370c1554007ea317010c163

11.2 Medidas relativas al paisaje

- Las actuaciones que se proyecten deberán adecuarse a la pendiente natural del terreno, adecuándose a su topografía natural, tanto del perfil como del parcelario, de la red de caminos y de las infraestructuras lineales.
- En las zonas verdes (Sistema local de espacios libres y Zonas de mejora ambiental privada) se usarán especies de plantas adecuadas a las condiciones edafoclimáticas, estando prohibida la introducción de especies exóticas e invasoras o con potencial invasor.
- En las zonas de mejora ambiental privada, sobre todo los que bordean la zona P1, podrían disponerse árboles que favorecieran la integración visual de la nave.
- Se evitará el almacenamiento de residuos, basuras, etc. tanto en la fase de obras como en la de funcionamiento, fuera de las zonas habilitadas para ello. Estas zonas deben estar ocultas a la vista desde los viales cercanos.
- El sistema de iluminación futuro deberá estar dotado de luminarias, anuncios, etc. que minimicen el fenómeno de la contaminación lumínica.

11.3 Otras

- Se incluirá la debida reserva de espacio para hacer posible la recogida selectiva de residuos en caso de que así lo determine el servicio correspondiente del Ayuntamiento de Santomera.
- Para minimizar la posible afección a las masas de agua subterráneas, antes de la infiltración se colocarán filtros de sedimentación adecuados para las aguas de zonas de tránsito y poder obtener los parámetros adecuados del agua conforme a la Norma para su infiltrado.



601471cf79370c1554007ea317010c163

12 MEDIDAS PARA EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL

El presente apartado plantea la forma de realizar el seguimiento de forma que se garantice el cumplimiento de las indicaciones y medidas protectoras y correctoras contenidas en el documento ambiental estratégico.

A continuación se detallan cada una de las medidas propuestas con anterioridad, así como los elementos de verificación, la frecuencia de la misma, el valor umbral permitido y el responsable de ejercer el seguimiento.

Se detallan y desarrollan a continuación, en formato de tabla, las medidas de seguimiento ambiental propuestas:

12.1 Compensación del CO ₂
Medida.
Absorción compensadora de la pérdida de reservas de carbono y de la capacidad de remoción.
Verificación.
Comprobación de que se ha conseguido una absorción compensadora de la pérdida de reservas de carbono y de la capacidad de remoción.
Frecuencia.
-
Valor Umbral.
El correspondiente a la disminución de las reservas de carbono de 125 Tn de Carbono.
Responsable.
Técnico medio ambiental

Tabla 12. Compensación del CO₂.

12.2 Compensación de emisiones de alcance 1
Medida.
Absorción compensadora de la pérdida de reservas de carbono y de la capacidad de remoción.
Verificación.
Comprobación de que se ha conseguido una absorción compensadora de la pérdida de reservas de carbono y de la capacidad de remoción.
Frecuencia.
-
Valor Umbral.
Se deberá conseguir una absorción de al menos el 30 % de dichas emisiones, que se han calculado serán de unas 4.225 Tm de CO ₂ .
Responsable.
Técnico medio ambiental

Tabla 13. Compensación de emisiones de alcance 1.



12.3 Incorporación de energías renovables
Medida.
Implantación de las energías renovables productoras de al menos agua caliente, sanitaria y energía eléctrica para suministro de los servicios comunes y de emergencia de la edificación
Verificación.
En el proyecto de edificación
Frecuencia.
-
Valor Umbral.
-
Responsable.
Técnico urbanístico

Tabla 14. Incorporación de energías renovables.

12.4 Adecuación paisajística
Medida.
El Plan Parcial deberá incorporar las medidas relativas al paisaje, sobre el manejo de zonas verdes, especies empleadas y disposición de las mismas, iluminación y gestión de residuos
Verificación.
Incorporación en el documento de Plan Parcial que se tramite
Frecuencia.
-
Valor Umbral.
-
Responsable.
Técnico medio ambiental y urbanístico

Tabla 15. Adecuación paisajística.



601471cf79370c1554007ea317010c163

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

13 CONCLUSIÓN.

De acuerdo con el contenido y condiciones establecidas en el presente documento ambiental estratégico, el plan parcial (avance) considerado no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente que justifiquen que deba someterse a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, debiendo efectuarse en todo caso el seguimiento ambiental del plan y de las medidas previstas para prevenir, reducir, corregir y compensar, según proceda, los efectos en el medio ambiente.

Murcia, agosto de 2018



Emilio Diez de Revenga Martínez
DNI [REDACTED]
Licenciado en Ciencias Biológicas



Magdalena Martínez Pedrero
Licenciada en Ciencias Biológicas



601471cf79370c1554007ea317010c163